

AUDITOR GENERAL

PRESIDENTE

CPN OSCAR A. SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

C.P.N. LUIS COSTA LAMBERTO

C.P.N. SERGIO GASTÓN MORENO

DR. DANIEL NALLAR

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - **Salta**

EXPTE. N° 242 – 2.059/08 Auditoría Código III – 21/08

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE HIPOLITO YRIGOYEN

OBJETO: Evaluar la información producida por el Municipio, referida a la Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación del Tesoro, Estado de Situación de la Deuda y Estado de Situación de los Bienes del Municipio. Auditoría Financiera y de Legalidad.

PERÍODO AUDITADO: Ejercicio 2006, 2007 y 1er. Semestre de 2.008

TAREAS DE CAMPO: Desde el 01/12/08 al 03/12/08

EQUIPO DESIGNADO: C.P.N. Mónica Segura (Auditor Principal)
C.P.N. Sebastián Zottos
LIC. Mario L. Villarroel
Dr. Marcelo Patricio Grande
Ing. Juan C. Flores

ÍNDICE

	Pág.
1. OBJETO DE LA AUDITORÍA	3
2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
2.1. Consideraciones Generales _____	4
2.2. Procedimientos de auditoria aplicados _____	4
2.3. Marco Normativo	8
2.3.1. De Carácter General _____	8
2.3.2. De Carácter Particular _____	9
2.4. Limitaciones al Alcance	9
3. ACLARACIONES PREVIAS	10
3.1. Estructura Orgánica de las áreas auditadas _____	10
3.2. Evaluación del Sistema de Control Interno _____	11
3.3. Control del cumplimiento de la legislación aplicable _____	11
3.4. Cuestiones pasibles de un estudio posterior	12
4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	12
4.1. Control Interno _____	12
4.2. Periodo 2.006 _____	15
4.3. Periodo 2.007 _____	25
4.4. Periodo 2.008 _____	41
4.5. Aspectos Legales en General	46
5. RECOMENDACIONES	57
6. OPINIÓN	65
ANEXOS	67
Anexo 1 A: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2006 _____	68
Anexo 1 B: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Ejercicio 2007 _____	72
Anexo 1 C: Presupuesto y Ejecución Presupuestaria Primer Semestre Ejercicio 2008 _____	77
ANEXO 2: Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2006 _____	81
ANEXO 3: Evaluación del Inventario	82 – 83

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Expte. N° 242 – 2.059/08

Señor Intendente

De la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Dr. Nicanor Sosa

Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7.103, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (en adelante AGPS), procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN, prevista en el Programa de Acción de Auditoría y Control del año 2.008 y aprobada por Resolución AGPS N° 15/08, identificada con el proyecto III-21/08.

Este informe tiene el carácter de Definitivo. El Apartado IV contiene los comentarios y observaciones, que surgieron del examen de la información obtenida. El ente auditado, realizó aclaraciones y comentarios, al Informe de Auditoría Provisorio, que fuera notificado en tiempo y forma.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Municipal de Hipólito Irigoyen, correspondiente al programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría general de la provincia aprobado por Resolución AGPS N° 15/08, Proyecto N° III-21/08.

1.1. Evaluar la información producida por el Municipio, referida a la Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación del Tesoro, Estado de Situación de la Deuda y Estado de Situación de los Bienes del Municipio.

1.2. Período auditado: Ejercicios 2006, 2007 y primer trimestre de 2008.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben

la revisión selectiva de la información, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.1. Consideraciones Generales

2.2. Procedimientos de auditoria aplicados

Para la obtención y análisis de las evidencias necesarias, se aplicaron las siguientes técnicas y/o procedimientos de auditoría:

2.2.1. Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.

2.2.2. Pedido de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a:

Municipio de Hipólito Yrigoyen:

- Nota AGPS N° 1576/08, de fecha 01/12/08, al Sr. Intendente Municipal, con respuesta parcial mediante entrega de documentación durante las tareas de campo.
- Nota al Sr. Intendente Municipal – Expte. Municipal N° 11.338/08, con respuesta mediante nota de fecha 02/12/08.
- Nota al Sr. Intendente Municipal–Expte. Municipal N° 11.339/08, con respuesta a través de nota de fecha 02/12/08.
- Nota de fecha 02/12/08, a la Sra. Directora de Personal de la Municipalidad, con respuesta mediante entrega de documentación durante las tareas de campo.
- Nota de fecha 03/12/08, al Sr. Intendente Municipal, con respuesta parcial mediante entrega de documentación a través de Nota de fecha 03/12/08.
- Nota al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fecha 02/12/08, con respuesta mediante Nota de fecha 02/12/08, durante las tareas de campo.
- Nota al Sr. Secretario de Hacienda Municipal de fecha 02/12/08, con respuesta mediante Nota durante las tareas de campo y Nota Externa N° 022/09 del 19/01/09.

Secretaría de Obras Públicas de la Provincia:

- Nota AGPS N° 1142/08, de fecha, con respuesta en nota de fecha 26/09/08.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta.

- Nota AGPS N° 1141/08 de Área de Control N° III, con respuesta mediante Nota IPV N° 482/08 de fecha 25/09/08.

Dirección de Vialidad de Salta

- Nota AGPS N° 1144/08 de Área de Control N° III, con respuesta mediante Nota DVS N° 482/08 en fecha 24/09/08.

2.2.3. Identificación de la documentación, informes y registros examinados:

2.2.3.1. Documentación contable:

- a) Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2006, 2007 y 2008.
- b) Ejecuciones Presupuestarias ejercicios 2006, 2007 y primer trimestre 2008.
- c) Ordenanzas y Resoluciones Municipales vigentes durante el periodo auditado.
- d) Contratos celebrados por el Municipio
- e) Proyectos de Obras
- f) Órdenes de Pago y documentación respaldatoria.
- g) Legajos del personal del Municipio
- h) Registros de Partes Diarios de Tesorería.
- i) Registros de Partes Diarios de Recaudaciones.
- j) Registros de ingresos de solicitudes de ayuda social.

- k)** Copias de Extractos Bancarios y Libro Banco, Cuenta Corriente N° 3-103-0005300048-4, Sucursal Orán, de los períodos objeto de la auditoría.
- l)** Copia de Extractos Bancarios, Cuenta Corriente, Plan de Regularización 2.002 N° 4-103-0008423943-9, Sucursal Orán, de los períodos objeto de la auditoría.
- m)** Copia de Extractos Bancarios, Cuentas Corrientes N° 48.620.043/65 y 48.600.142/63, del Banco Nación, Sucursal S. R. de la N. Orán, de los períodos objeto de la auditoría.

2.2.3.2. Documentación de Obras Públicas

- Legajos técnicos de las siguientes obras:
 - a)** Desmonte, Apertura, Nivelación de Calles y Red de Agua - 62 Hectáreas;
 - b)** Construcción de Nuevo Pozo de Bombeo y Obras Complementarias para alimentación a cisterna de Campo Chico;
 - c)** Cambio de Traza, del Canal de Fábrica, del Ingenio San Martín del Tabacal;
 - d)** Mejoramiento y Enripiado de Calles;
 - e)** Pavimento de Calles;
 - f)** Playón Deportivo, Baños y Vestuarios en Barrio San Antonio;
 - g)** Construcción Cordón Cuneta Avenida 20 de Febrero;
 - h)** Casa de la Cultura.
- Proyectos, Informes y Certificados de Obra.
- Órdenes de Pago y documentación respaldatoria

2.2.3.3. Documentación Servicios Públicos

- Actuaciones de los siguientes servicios:
 - a)** “Reparación y Mantenimiento de Edificios”
 - b)** “Mantenimiento de Feria Municipal”

c) “Mantenimiento de Cementerio Municipal”

- Proyectos e Informes de Servicios Públicos.
- Órdenes de Pago y documentación respaldatoria

2.2.3.4. Documentación de Medio Ambiente:

- Informes sobre gestión de medio ambiente.

2.2.3.5. Comentarios, Aclaraciones y Observaciones al Informe de Auditoría Provisorio:

- Nota Externa N° 305/10, ingresado a esta Auditoría, en fecha 21 JUL 2010.
- Nota Externa N° 320/10, ingresado a esta Auditoría, en fecha 04 AGO 2010.

2.2.4. Entrevistas con funcionarios del Municipio

A fin de tomar conocimiento de los procedimientos llevados a cabo con el objeto de auditoría, fueron entrevistados:

- Intendente Municipal: Dr. Nicanor Sosa
- Secretario de Gobierno: Sr. Jorge A. Gallardo
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Arq. Julio Ricardo Orquera.
- Secretario de Hacienda: C.P.N. José A. Barcat
- Asesor Contable: C.P.N. Jaime Martinez.
- Tesorera de la Municipalidad: Sra. Lidia Norma Pérez de Torres.
- Recaudación: Sra. Ramona Evelia Nieva – Cargo de Cajera.
- Recaudación: Sr. Juan Carlos Altamiranda – Cargo de Auxiliar Administrativo.
- Recaudación: Sr. Hugo José Altamiranda – Cargo de Auxiliar Administrativo.
- Acción Social: Sra. Silvia Abarza.

2.2.5. Análisis de Pliegos y Contratos de Obra.

2.2.6. Verificación y Análisis de Resoluciones aprobatorias de Contratos y Certificados.

2.2.7. Verificación de imputación presupuestaria del costo de las obras analizadas.

2.2.8. Análisis de documentación respaldatoria de las Órdenes de Pago (O.P.).

2.2.9. Comprobaciones aritméticas de las cantidades físicas e importes de obra certificadas, deducciones efectuadas por Fondo de Reparación y Anticipo Financiero.

2.2.10. Cotejo de cantidades y costos unitarios certificados con los valores consignados en Cálculos Métricos y Precios Unitarios de los pliegos de contratación.

2.2.11. Cotejo de registros de los bienes inventariados por el Municipio.

2.2.12. Verificación de los bienes registrados, en las distintas áreas del Municipio.

2.2.13. Identificación de la documentación, informes y registros examinados.

2.3. Marco Normativo

2.3.1. De Carácter General

2.3.1.1. Constitución de la Provincia de Salta.

2.3.1.2. Ley N° 24.557, de Riesgos del Trabajo.

2.3.1.3. Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta, Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Decreto Ley 6.912/72)

2.3.1.4. Ley Prov. N° 1.349, Orgánica de las Municipalidades.

2.3.1.5. Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.

2.3.1.6. Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta. Decretos Reglamentarios N° 1.448/96 y 1.658/96.

2.3.1.7. Ley Prov. N° 7.070 – Protección del Medio Ambiente de la Provincia de Salta. Decreto N° 3.097/00, Reglamentario de la Ley Prov. N° 7.070.

2.3.1.8. Ley Prov. N° 7.017 – Código de Aguas de la Provincia de Salta.

2.3.1.9. Decreto N° 2.299/03., Reglamentario de la Ley Prov. N° 7.017.

2.3.1.10. Ley Nacional N° 23.548, Coparticipación Federal de Impuestos.

2.3.1.11. Dto. Ley N° 9/75 (t. o. Dto. N° 2039/05), Código Fiscal de la Provincia de Salta.

2.3.1.12. Ley Provincial N° 5.082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.

2.3.1.13. Ley Provincial N° 6.068, Estatuto del Empleado Municipal.

2.3.1.14. Ley Provincial N° 7103, Sistema de Control no Jurisdiccional.

2.3.1.15. Ley Nacional N° 25.345, Ley de Limitación a la Transacciones en efectivo.

2.3.2. De carácter particular

2.3.2.1. Ley N° 6.715 – Carta Municipal de Hipólito Yrigoyen.

2.3.2.2. Ordenanza N° 118/05 –Presupuesto General Ejercicio 2006.

2.3.2.3. Ordenanza N° 132 /06 –Presupuesto General Ejercicio 2007.

2.3.2.4. Ordenanza N° 145 /07 –Presupuesto General Ejercicio 2008.

2.3.2.5. Resolución N° 761/06 – Régimen de “Caja Chica”.

2.3.2.6. Ordenanzas y Resoluciones varias y Actas del Ejecutivo Municipal.

2.4. Limitaciones al Alcance

El Municipio no proveyó el Estado de Situación del Tesoro ni el Estado de Deuda del 1er Trimestre del año 2.008, lo que impidió la evaluación de esta información.

La documentación parcial obrante en el Municipio, tanto de las obras ejecutadas por Administración Municipal como de las ejecutadas por Contrato a Terceros, impidió aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificación de cantidades de trabajos ejecutados con trabajos presupuestados.
- Verificación del cumplimiento de Planes de Trabajos y Curvas de Inversiones de la obra.
- Comprobación de Estudios de Impacto Ambiental y Social.

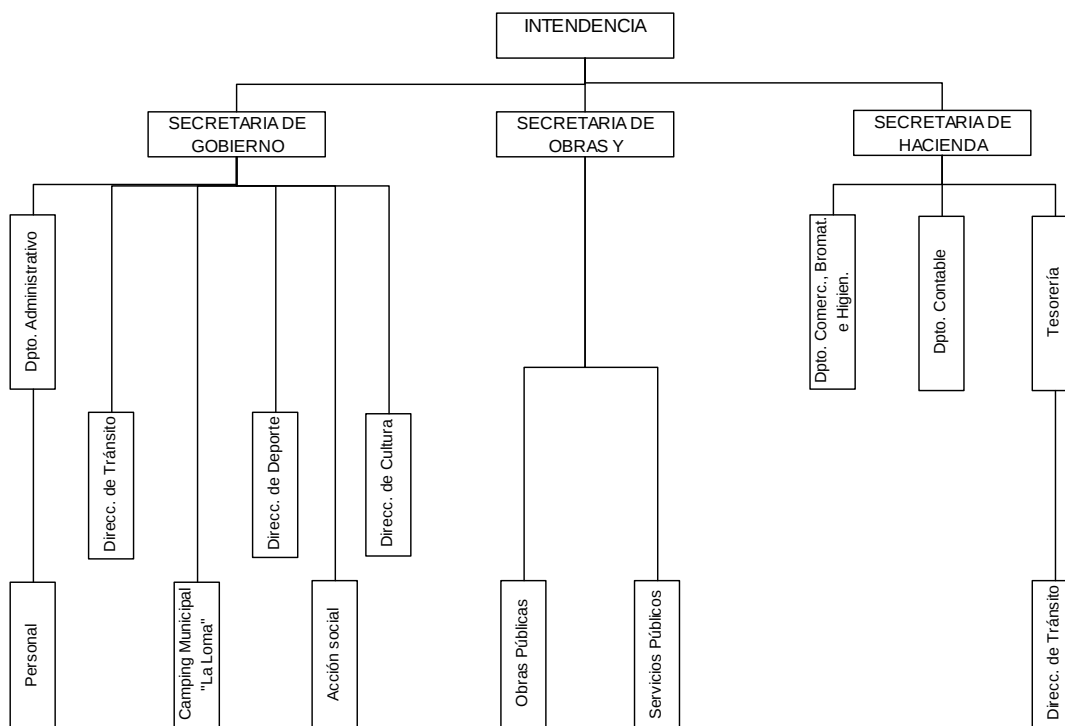
La falta de entrega de copia de los convenios firmados por el Municipio, durante las tareas de campo, no permitió efectuar una evaluación in situ de los mismos.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1. Estructura Orgánica de las áreas auditadas

La Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, es un Municipio que posee su Carta Orgánica, aprobada por Ley N° 6.715, y cuenta con una población de mas de 10.500 habitantes.

La estructura del Municipio y el Manual de Organización, Misiones y Funciones, esta aprobado por Resolución N° 29/00 y se expone a continuación:



Este Manual expone la misión y funciones, que competen a cada una de las dependencias, que conforman el Organigrama de la Municipalidad.

Las áreas evaluadas durante las tareas de campo fueron:

- Tesorería,
- Recaudación,
- Compras y Contrataciones, y
- Obras y Servicios Públicos.

La Municipalidad cuenta con una dotación de 109 personas, las que cumplen tareas bajo el sistema de planta permanente y bajo contratos de locación de servicios y, agrupamiento político.

3.2. Evaluación del Sistema de Control Interno.

Las conclusiones del análisis del funcionamiento del Sistema de Control Interno, que presentan las debilidades del mismo, se exponen en el Apartado 4.1, de este Informe.

3.3. Control de cumplimiento de la legislación aplicable.

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado IV, “Comentarios y Observaciones” del presente informe, cuyos aspectos más salientes, entre otros, son los referidos a:

- a) Incumplimiento de la Ley Orgánica Municipal.
- b) Incumplimiento de los procedimientos de contratación previstos en la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones.
- c) Incumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- d) Incumplimiento de las acciones de Protección del Medio Ambiente de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 7.070.

e) Incumplimiento de la Ley N° 6.068 Estatuto del Empleado Municipal.

3.4. Cuestiones pasibles que merecen un estudio posterior.

-Verificar que, en el Inventario de la Municipalidad de H. Irigoyen, estén descriptos todos los bienes muebles e inmuebles, con integridad y exactitud, según sus características y condiciones.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control y la Planificación Específica aprobada oportunamente, se procedió a la realización de la auditoría en el Municipio de Hipólito Irigoyen. El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 10 de mayo de 2010 y, consideradas sus aclaraciones y comentarios, se formulan los siguientes comentarios y observaciones:

4.1. Evaluación del Control Interno

4.1.1. Compras y Patrimonio

4.1.1.1. En la Municipalidad de H. Yrigoyen, no se encuentran designados los responsables del sector de Compras, para la gestión de las contrataciones que realiza el Municipio. Ni tampoco existe un sector físico asignado a la función.

4.1.1.2. La función de compras la ejerce directamente el Secretario de Gobierno.

4.1.1.3. No existen legajos de las contrataciones, que lleva a cabo el Municipio.

4.1.1.4. El Inventario presentado no se encuentra foliado.

4.1.1.5. El Inventario de la Municipalidad de H. Yrigoyen, en general, no expone la descripción de los bienes muebles relevados, con exactitud e integridad, según sus características y condiciones.

Respuesta del ente: “El Municipio a partir del año 2.010, ha puesto en funcionamiento el Sistema de Administración de Bienes Físicos, que permitirá generar información de las altas y bajas de los bienes, asignar responsabilidades, regularizar los registros y codificarlos. Adjunta copia del manual de Procedimientos de altas y bajas patrimoniales, de la Municipalidad”.

El Municipio deberá desarrollar las acciones correctivas con respecto a las situaciones que se describen a continuación:

4.1.1.6. Existen bienes muebles que no se han incorporado al mismo, tal como se expone en Anexo 3.

4.1.1.7. Los bienes muebles relevados no poseen un código o sistema de referencia, que permita su identificación.

Respuesta del ente: “El Municipio a partir del año 2.010, ha puesto en funcionamiento El Sistema de Administración de Bienes Físicos, que permitirá generar información de las altas y bajas de los bienes, asignar responsabilidades, regularizar los registros y codificarlos. Adjunta copia del manual de Procedimientos de altas y bajas patrimoniales, de la Municipalidad”.

El Municipio deberá desarrollar las acciones correctivas con respecto a las situaciones que se describen a continuación:

4.1.1.8. En el Inventario no se exponen los bienes inmuebles y dominio catastral, que pertenecen al Municipio de H. Yrigoyen.

4.1.1.9. En el Inventario no se expone el destino asignado a los bienes inmuebles, que pertenecen al Municipio de H. Yrigoyen.

4.1.1.10. El inventario no se encuentra valorizado.

4.1.2. Tesorería

4.1.2.1. La Tesorería no gestiona todos los fondos, que ingresan y egresan del Municipio, tal es el caso de los fondos, que se depositan y se retiran de la Cuenta Corriente del Banco de la Nación, Sucursal Orán, tal como se expone en el punto **4.1.2.6.**

4.1.2.2. En la Tesorería se gestiona un fondo rotatorio, identificado como Caja Chica IV, sin una norma que avale su creación y funcionamiento.

4.1.2.3. Esta Auditoría detectó, que al momento de inicio de las tareas de campo, el Municipio no contaba con las Conciliaciones Bancarias de ninguna de sus 6 cuentas corrientes. Sin perjuicio de ello, durante nuestra permanencia en el mismo el ente auditado preparó, en el ámbito del Municipio, 3 concilia-

ciones bancarias correspondientes a la Cuenta N° 3-103-0005300048-4, Banco Macro, Sucursal Orán. Las dos primeras de ellas, perteneciente a los períodos 2.006 y 2007 y se elaboraron refiriéndose a todo el ejercicio financiero 2006 y 2007 respectivamente (conciliaciones anuales), y la tercera al período comprendido entre el 1/1/2.008 y el 31/3/2.008 por un período trimestral; evidenciando, que el ente auditado ha desvirtuado y desvalorizado el significado de esta herramienta de control interno y gestión.

4.1.2.4. Durante la elaboración del Informe Provisorio, el Municipio presentó, las Conciliaciones Bancarias mensuales de las cuentas habilitadas en Banco Macro S.A.; no así la habilitada en el Banco Nación, tal como se expresa en el punto **4.1.2.6.**

4.1.2.5. El Ejecutivo Municipal no poseía al momento de la Auditoría, actualizados los registros de los Libros Banco, de las cuentas corrientes en uso. y no se encontraban confeccionadas las Conciliaciones Bancarias respectivas, de manera mensual.

4.1.2.6. Se verificó, según Extractos Bancarios, que el 02/06/2.006, se depositaron \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil), con un cheque propio de Banco Macro Cta. Cte. N° 34405504, en la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 48.600.142/63. También se verificó que, se realizaron los siguientes débitos en la misma Cuenta Corriente, que se detallan en el cuadro a continuación.

Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. 48600142/63			
Fecha	Importe	Cheque	Observación
	\$ 523,41		Gastos Bancarios
14/08/2006	\$ 5.000,00	35600101	Cobrado por Caja
28/08/2006	\$ 6.959,99	35600102	Canje 48 Hs.
14/12/2006	\$ 5.000,00	35600103	Cobrado por Caja
18/01/2007	\$ 35.200,00	35600104	Cobrado por Caja
23/02/2007	\$ 5.550,00	35600105	Cobrado por Caja
01/06/2007	\$ 8.800,00	35600106	Cobrado por Caja
Total Débitos	\$ 67.033,40		

Observación N° 1: Se verificó que no existe Documentación respaldatoria, que justifique las salida de dinero a través de la cuenta corriente del Municipio existente en el Banco de la Nación Argentina, N° 48.600.142/63 por los cheques que se describen en cuadro anterior.

Observación N° 2: Se verificó, que no existen normas de control interno, que permitan conocer con certeza el destino de las salidas de fondos de la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina del Municipio, tampoco se elaboran las conciliaciones bancarias, ni se emiten Órdenes de Pago por los cheques emitidos sobre estas cuentas.

4.2. EVALUACION DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA, SITUACION DEL TESORO, DEUDA DEL MUNICIPIO Y OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS – AÑO 2.006.

4.2.1. EJERCICIO FINANCIERO AÑO 2.006 – Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias.

Se cotejo el Presupuesto y Plan de Obras Públicas del Ejercicio 2.006, aprobado por Ordenanza N° 118/2.005, con la Ejecución Presupuestaria del año 2.006, enviada por el Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante en fecha 03/05/2.007. Su evaluación y análisis se presenta en Anexo I A, y del mismo surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 3: Se verificó, que el Municipio ejecutó Egresos mas allá del Crédito Presupuestario autorizado, sin formular las modificaciones a las Partidas respectivas conforme lo expresa el Art. 15 del Decreto/Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Observación N° 4: Se verificó, que el Municipio difirió la imputación presupuestaria de Erogaciones de Capital devengadas en el Ejercicio 2.006 para el Ejercicio 2.007.

Observación N° 5: La Exposición de Gastos, carece de los Gastos por Cuenta de Terceros, incumpliendo el Art. 9 de la Ley N° 75/57, de Contabilidad de la Provincia que expresa: “Los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán "Gastos por Cuenta de Terceros", pero estarán sujetos a las mismas normas que dichas autorizaciones para su ejecución”.

4.2.2. Estado de Situación del Tesoro

El Municipio presentó el cuadro de Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2.006, el que se expone en el Anexo 2, y surgen las siguientes observaciones:

Observación N° 6: Se verificó, que el mayor de la Cuenta Caja, tiene un saldo acreedor de caja, al final del Ejercicio 2.006, de \$ 1.256,76; no coincidente con el expuesto en el Estado de Situación del Tesoro precedente, que tiene un saldo deudor de \$ 26.821,06.

Observación N° 7: Se verificó, que el Saldo de la cuenta corriente N° 48620042/65 y N° 48600142/63, del Banco de la Nación Argentina, tienen un saldo de \$ 105,88 y \$ 57.550,05 respectivamente al 31/12/2.006. El Municipio no suministró, los Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias mensuales, de las cuentas citadas, del Banco Nación.

Observación N° 8: Según lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria del año 2.006 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal, surge que el Municipio efectuó gastos, que exceden significativamente el gasto autorizado, mediante el Presupuesto pertinente, incumpliendo el Art. N° 45 de la Carta Orgánica Municipal, expresa que: “El Municipio no podrá efectuar gasto alguno, que no esté autorizado en el Presupuesto en vigencia, o por Ordenanza que prevea recursos para su cumplimiento”.

Observación N° 9: Se verificó, que existen gastos ejecutados durante el Ejercicio 2.006, y que se imputan en la Ejecución Presupuestaria del año 2.007, tal como se explica en el “Análisis de Erogaciones de Capital”, expuestos en el Anexo I A.

Observación N° 10: No existen evidencias que el Ejecutivo Municipal, haya dado cumplimiento con la obligación de dar a publicidad, y enviar al Concejo Deliberante, los Informes Trimestrales que corresponden al Tercer Trimestre del año 2.006, y primer trimestre del 2.007, incumpliendo el Art. 73 u), de la Carta Orgánica Municipal.

Observación N° 11: El Ejecutivo Municipal, no presentó en tiempo y forma, al Concejo Deliberante, la Cuenta General del Ejercicio del año 2.006 de manera completa, remitiendo solamente la Ejecución Presupuestaria, incumpliendo el Art. N° 73 inc. “j”, de la Carta Orgánica Municipal, que expresa, el Poder Ejecutivo deberá: “presentar al Concejo Deliberante, hasta el 30 de Abril, con carácter de improrrogable, la Cuenta General del Ejercicio fiscal vencido”.

4.2.3. Estado de la Deuda del Municipio

El Municipio presentó como Estado de Deuda, un Listado de Cheques Diferidos, el mismo importa la suma de \$ 567.949,71, todos para ser abonados durante el ejercicio 2.007, más un listado de cheques emitidos por el Municipio vencidos y no cobrados, que importan la suma de \$ 11.206,93.

Observación N° 12: La información contenida en el Estado de Deuda Municipal, es incompleta. Ya que, no incluye el saldo de la deuda con el BID, en concepto del Programa PRODISM.

4.2.4. Bienes de Uso: Obras Públicas y Servicios Públicos

Obras Públicas

De acuerdo al Presupuesto General 2006, el Plan de Obras Públicas contempla las siguientes construcciones:

N°	Designación	Importe
01	Construcción Tinglado Complejo Deportivo Municipal	89.367,00
02	Construcción Cordón Cuneta en Avenida 16 de Abril	77870,00
03	Iluminación, Mejora acceso Capilla, Construcción de Baños	19.422,00
04	Barrio San Pantaleón: Mejora de Espacios Verdes	15.932,70
05	Barrio San Roque: Mejora de Espacios Verdes	15.753,0

Nº	Designación	Importe
06	Gruta Barrio San Cayetano	9.624,50
07	Mejora en Barrio 9 de Julio y Barrio Virgen del Valle	15.897,50
08	Reparación Camino al Cementerio	38.550,00
09	Iluminación Acceso Norte	35.740,00
10	Construcción de Nichos: Dos Bloques	46.369,76
11	Ampliación Casa Municipal de la Cultura	54.891,49
12	Refac. y Construc. (Cocina y Sala Delib.) Conc. Deliberante	20.000,00
Total		439.117,95

El análisis de las actuaciones referidas a obras y servicios públicos ejecutados durante el ejercicio 2006, comprende los realizados por Contrato a Terceros y por Administración Municipal de acuerdo al siguiente orden:

4.2.4.1. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a obras y servicios públicos ejecutados por terceros:

De acuerdo a informe de fecha 02/12/08, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la documentación puesta a disposición por el Municipio, las obras y servicios públicos llevados a cabo durante el ejercicio 2006, se ejecutaron por Administración Municipal.

4.2.4.2. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a obras y servicios públicos ejecutadas por Administración Municipal:

Del Presupuesto General 2006, se seleccionaron, para su análisis, las Obras y Servicios Públicos de mayor relevancia económica, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Designación	Importe
	Obras Públicas	
01	Construcción Tinglado Deportivo Municipal	89.367,00
02	Construcción Cordón Cuneta	77.870,00
03	Gruta Barrio San Cayetano	9.624,50
04	Reparación Camino al Cementerio	38.550,0
05	Iluminación Acceso Norte	35.740,00

Nº	Designación	Importe
06	Construcción de Nichos: Dos Bloques	46.369,76
07	Ampliación Casa Municipal de la Cultura	54.891,49
08	Refac.y Construc.(Cocina, Sala Deliberativa) Conc. Deliberante	20.000,00
09	Construcción de Acceso a Feria Municipal	-
	Servicios Públicos	
01	Reparación y Mantenimiento de Edificios	35.000,00
02	Mantenimiento de la Feria Municipal	-

De la documentación puesta a disposición por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda, entrevista a funcionarios e inspección in situ, se realizan los siguientes comentarios y observaciones:

4.2.4.2.1. Obra: “Construcción Cordón Cuneta en Avenida 20 de Febrero” – Comentarios

Se trata de una obra integrante del proyecto “Construcción Cordón Cuneta”, presupuestada en la suma de \$ 77.870,00 (Pesos setenta y siete mil ochocientos setenta).

De acuerdo al Mayor General, los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5501-Obras Públicas.

En el ejercicio 2006, los gastos efectuados para la obra suman \$ 6.583,09, que representa el 8,45% del monto presupuestado.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
Nº	Fecha				
2092	07/07/06	Materiales	Corralón Bermejo	B 0002-00100760	1.800,00
2161	14/07/06	Materiales	Corralón Bermejo	B 0002-00101258	900,00
2335	28/07/06	Mano de Obra	Alanís, Oscar	-	1.446,94

De la inspección in situ realizada, se observa que en la avenida se ejecutó el cordón cuneta y el pavimento.

Observación N° 13: La documentación puesta a disposición no contiene: Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compra efectuado.

Respuesta del ente auditado: “la obra fue ejecutada por Administración y que la carpeta técnica original, base para la ejecución de la obra, contemplaba la construcción de cordón cuneta de esta calle por el importe de \$ 7.112,50, ejecutada durante el año 2006”. Adjunta, Memoria Técnica, Presupuesto y documentación gráfica.

La información y documentación remitida, subsanan parcialmente la observación, con respecto a Memoria Descriptiva de la Obra a realizar, Documentación Gráfica y, a Cómputo y Presupuesto.

Observación N° 14: La Orden de Pago N° 2.335, no adjunta recibo ni factura conforme a la normativa vigente, vinculada al gasto de mano de obra.

Observación N° 15: De la documentación relevada surge que, los procesos de compras de materiales efectuados y servicios de mano de obra contratados, no siguieron los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.2.4.2.2. Obra: “Casa de la Cultura”

Se trata de una obra presupuestada para el ejercicio auditado en la suma de \$ 54.891,49 (Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos).

De acuerdo al Mayor General, los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5311- Reparación y Mantenimiento de Edificios.

Durante el ejercicio auditado, los gastos se efectuaron por la suma de \$ 1.794,44, que representa el 3,27% de la suma presupuestada.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
Nº	Fecha				
961	30/03/06	Mater.y Herr.	Metalúrgica JR	B 0001-00000543	90,20
3133	11/10/06	Materiales	Electricidad Tito	B 0001-00018981	1.404,24
3303	26/10/06	Mano de Obra	Alanís, Oscar	-	300,00

Del análisis de la documentación respaldatoria de las Órdenes de Pago, se desprende que la mano de obra fue prestada por terceros.

De la inspección in situ realizada, se observa que la obra consiste en la refacción y ampliación de la Casa de Cultura Municipal, que a la fecha se encuentra finalizada.

Observación N° 16: La documentación puesta a disposición no contiene: Documentación Gráfica, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Respuesta del ente: Respecto a la Observación N° 16, informa que la obra tiene legajo técnico y adjunta: Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Presupuesto.

La información y documentación remitida, subsanan parcialmente la observación, con respecto a Memoria Descriptiva de la Obra a realizar y, a Cómputo y Presupuesto.

Observación N° 17: La Orden de Pago N° 3.303, no adjunta recibo ni factura conforme a la legislación vigente, vinculada al gasto de la mano de obra.

Observación N° 18: De la documentación relevada surge que, los procesos de compras de materiales efectuados y servicios de

mano de obra contratados, no siguieron los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.2.4.2.3. Soluciones Habitacionales Plan Nuevo Hogar-Instituto Provincial de la Vivienda

De acuerdo a lo informado por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.), se trata de la Obra N° 874: “18 Viviendas Plan Nuevo Hogar en Hipólito Yrigoyen”, ejecutado por el Municipio en el marco del Programa Nuevo Hogar, reglamentado por Resolución IP-DUV N° 06/97.

De acuerdo al Mayor General, los gastos de la obra fueron imputados, en el ejercicio auditado, a la Cuenta N° 6011-Construcción 18 Viviendas, por un total de \$ 193.806,74.

Las Órdenes de Pagos y documentación respaldatoria relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
3470	13/11/06	Materiales	Corralón Bermejo	B 0004-00011161	8.437,20
				B 0004-00011162	1.870,95
3469	13/11/06	Materiales	Corralón Bermejo	B 0004-00011170	575,10
				B 0004-00011160	3667,50
3467	13/11/06	Materiales	Establec.Lamadrid	B 0001-00000037	4.053,79
3466	13/11/06	Materiales	Electricidad Tito	B 0001-00019148	2.162,00
3465	13/11/06	Materiales	Calleri, Antonio	B 0003-00001142	102,85
				B 0003-00001093	90,75
				B 0003-00001091	294,35
2508	11/08/06	Materiales	Electricidad Tito	B 0001-00018078	2.440,30
1739	08/06/06	Materiales	Electricidad Tito	B 0001-00017721	160,88

Observación N° 19: La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal

Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Observación N° 20: De la documentación relevada surge que, los procesos de compras de materiales efectuados y servicios de mano de obra contratados, no siguieron los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.2.4.2.4. “Reparación y Mantenimiento de Edificios”

De acuerdo al Presupuesto Ejercicio 2006, este rubro fue presupuestado en \$ 35.000,00 (Pesos treinta y cinco mil).

Según el Mayor General los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5311, por la suma de \$ 108.319,06 (Pesos ciento ocho mil trescientos diecinueve con seis centavos), que representa el 209,48% del valor presupuestado.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
187	25/01/06	Camping Mun.	Municipalidad	T.M. N° 0449	5.758,98
3880	27/12/06	Materiales	Electricidad Tito	B 0001-00019804	287,40
3855	22/12/06	Mano de Obra	Alanís, Oscar	-	2.000,00
1536	22/05/06	Materiales	Calleri, Antonio	B 0002-00015106	90,75
1535	22/05/06	Mano de Obra	Ferreira, Luis G	B 0001-00000627	2.420,00
931	29/03/06	Materiales	Gomez Roccoy Cia.	B 0005-00040732	7.280
				B 0005-00040734	262,51
				B 0005-00040733	1.424,64

Observación N° 21: La documentación puesta a disposición no contiene, para cada una de las refacciones realizadas: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y

Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Observación N° 22: La Orden de Pago N° 3.855, no adjunta recibo ni factura conforme a la legislación vigente, vinculada al gasto de la mano de obra.

Observación N° 23: De la documentación relevada surge que, los procesos de compras de materiales efectuados y servicios de mano de obra contratados, no siguieron los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.2.4.2.5. Obra: “Mantenimiento de la Feria Municipal”

Se trata de una obra cuyos gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5501- Obras Públicas.

Durante el ejercicio auditado, los gastos se efectuaron por la suma de \$ 5.980,24.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
1749	08/06/06	Materiales	Leycar SRL	B 0002-00039536	277,60
3654	29/11/06	Materiales	Ferreyra, Luis G.	B 0001-00000705	1.075,00
3652	28/11/06	Materiales	Electricidad Tito	B 0001-00019167	1651,74

Observación N° 24: La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Observación N° 25: De la documentación relevada surge que, los procesos de compras de materiales efectuados, no siguieron los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.3. EVALUACION DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA, SITUACION DEL TESORO, DEUDA DEL MUNICIPIO Y OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS –

4.3.1. EJERCICIO AÑO 2.007 – Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias.

Se cotejó el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.007 aprobado por Ordenanza N° 132/2.006, con la Ejecución Presupuestaria del año 2.007, enviada por el Ejecutivo Municipal, al Concejo Deliberante en fecha 30/4/2.008. Su evaluación y análisis se presenta en Anexo I B, y del mismo surgen las siguientes consideraciones:

Observación N° 26: Se verificó que el Municipio no realizó las modificaciones al Presupuesto, para cubrir el incremento del gasto, con autorización previa del Concejo Deliberante.

Observación N° 27: Se verificó, que el Municipio incluyó, en la Ejecución Presupuestaria del año 2.007, la registración de Erogaciones de Capital devengadas en el Ejercicio 2.006, como la Construcción del Pozo de Agua de Campo Chico.

Observación N° 28: No están expuestos los Gastos por Cuenta de Terceros, incumpliendo el Art.9 de la citada Ley de Contabilidad de la provincia que expresa: “Los gastos que demande la atención de trabajos o servicios solicitados por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales con fondos provistos por ellos, y que, por lo tanto, no constituyen autorizaciones para gastar emergentes del presupuesto, se denominarán "Gastos por Cuenta de Terceros", pero estarán sujetos a las mismas normas que dichas autorizaciones para su ejecución”.

Respuesta del ente auditado: Los Gastos por Cuenta de Terceros, se encuentran expuestos por lo que cumple con el Art. 9 de la ley de contabilidad. El inconveniente se produjo por la exposición y denominación incorrecta.

El Municipio presentó, la Ejecución Presupuestaria, con los Gastos por Cuenta de Terceros, correctamente expuestos. Por lo que se subsana la observación.

Observación N° 29: En la Orden de Pago N° 3.895/2.007, de fecha 11/12/2.007, a nombre de Movistar S.A., con factura tipo B N° 0001-91871906, por un importe de \$1.906.55, en concepto de pago de servicio de celulares para miembros del Municipio, imputado a la Partida de Comunicaciones, del análisis de la misma se verificó que existen facturados al Municipio servicios no compatibles con el uso normal del servicio, como ser Mensajes de Textos con juegos, Servicios de Ringtones (Melodías para celulares), y Mensajes de Horóscopo. No siendo estos compatibles con el servicio para funcionarios públicos.

Observación N° 30: En la Orden de Pago N° 2.183/2.007, por un importe de \$ 19.482,32, librada a favor del Intendente del Municipio, abonada con cheque N° 38781544, de Banco Macro S.A., de la cuenta N° 3-103-0005300048-4, Sucursal Orán, la misma, se encuentra firmada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, quien además efectuó el cobro de la misma. El gasto fue imputado al Plan Nuevo Hogar, constando solo, con un recibo oficial, que expresa la leyenda, para pago de Mano de Obra, evidenciando el pago de mano de obra sin aporte de documentación que evidencie su contratación conforme la legislación vigente.

4.3.2. Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2.007

El Ejecutivo Municipal, no presentó el cuadro de Estado de Situación del Tesoro al 31/12/2.007. Sin perjuicio de ello, se verificaron los saldos que se describen a continuación:

- Saldo de Cuenta Caja: \$ 122,11, al 31/12/2.007, según Mayor.
- Saldo Cuenta Corriente Banco Macro S.A. N° 3-103-0005300048-4: \$ 90.014,98, al 31/12/2.007.
- Saldo de Cuenta Corriente Banco Macro S.A. Plan de Regularización 2.002 N° 4-103-0008423943-9: \$ 3.012,37, al 31/12/2.007.

Observación N° 31: El Ejecutivo Municipal no presentó el Estado de Situación del Tesoro del año 2.007, parte de la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo al Art.50 del Decreto/Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia y al Art. 73 inc j , de la Carta Orgánica Municipal.

4.3.3. Estado de Situación de la Deuda al 31/12/2.007

El Municipio presentó a esta Auditoría un Listado de Cheques Diferidos al 28/12/2.007, con fecha de pago a producirse durante el año 2.008, el total del listado importa la suma de \$ 202.737,93.

También presentó un cuadro con el título de Detalle de Deuda Pública, en el mismo se informa que el saldo de la deuda pública en concepto de préstamos del BID, del programa PRODISM, era de US\$ 173.520,80, al 31/12/2.007, también informa, que en virtud del Decreto N° 3.589/07 y 3.607/07, el Gobierno de la Provincia dio por cancelados dichos préstamos. En tal sentido resulta oportuno destacar que Decreto N° 402/08, emanado del P.E.P no derogó expresamente estas normas por lo cual se encuentran vigentes y dentro de las sanciones establecidas por el capítulo VII: Disposiciones varias, no se hace alusión a los aportes no reintegrables otorgados a favor del Municipio por los Decretos 3.589/07 y 3.607/07.-

Observación N° 32: El Ejecutivo Municipal no expone la situación del detalle de Deuda Pública, parte de la Cuenta General del Ejercicio, del año 2.007, de acuerdo al Art. 50 del Decreto/Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia y al art. 73 inc j de la carta Orgánica Municipal que exige la presentación de la Cuenta General del Ejercicio vencido, antes del 30 de Abril.

4.3.4. Obras y Servicios Públicos

De acuerdo al Presupuesto General 2007, el Plan de Obras Públicas contempla los siguientes trabajos:

N°	Designación	Importe
01	Construcción Tinglado Complejo Deportivo Municipal	116.177,10
02	Construcción Cordón Cuneta en Avenida 16 de Abril	121.231,0
03	Iluminación, Mejora de acceso a Capilla, Constr. de Baños	45.248,60

Nº	Designación	Importe
04	Barrio San Pantaleón: Mejora de Espacios Verdes	15.000,00
05	Barrio San Roque: Mejora de Espacios Verdes	15.000,00
06	Gruta Barrio San Cayetano	10.000,00
07	Mejora en Barrio 9 de Julio y Barrio Virgen del Valle	15.000,00
08	Reparación Camino al Cementerio	50.115,00
09	Iluminación Acceso Norte	46.262,00
10	Construcción de Nichos: Dos Bloques	60.280,00
11	Construcción Vereda Acceso a Feria Municipal	8.000,00
Total		502.513,70

El análisis de las actuaciones referidas a obras y servicios públicos ejecutados durante el ejercicio 2007, comprende los realizados por Contrato a Terceros y por Administración Municipal, de acuerdo al siguiente orden:

4.3.4.1. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente, referida a obras y servicios públicos, contratado a terceros:

De acuerdo a informe de fecha 02/12/08, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la documentación puesta a disposición por el Municipio, las obras contratadas a terceros responden al siguiente detalle:

- Desmonte, Apertura, Nivelación de Calles y Red de Agua - 62 Hectáreas.
- Construcción de Nuevo Pozo de Bombeo y Obras Complementarias para Alimentación a cisterna de Campo Chico
- Cambio de Traza del Canal de Fábrica del Ingenio San Martín del Tabacal
- Mejoramiento y Enripiado de Calles
- Pavimento de Calles
- Playón Deportivo, Baños y Vestuarios en Barrio San Antonio

Del análisis de la documentación relevada, de las obras seleccionadas para su tratamiento, entrevistas a funcionarios e inspección in situ, surge:

4.3.4.1.1. Obra: “Desmonte, Apertura, Nivelación de Calles y Red de Agua - 62 Hectáreas”

Se trata de una obra realizada a través de un convenio de obra pública, entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia y el Municipio. El mismo fue aprobado por Resolución N° 318/07 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por la suma de \$400.000,00, plazo de ejecución de 120 días corridos y por Ajuste Alzado, como modalidad de contratación.

El contrato de la obra contempla que la Provincia, a través de la Secretaría de Infraestructura y Financiamiento Internacional, será la responsable de fiscalización, control, medición, supervisión y formalización del convenio y, el Municipio, la responsable de la ejecución de la obra.

El proyecto original de obra, sufrió una modificación en los precios unitarios de la cañería utilizada, generando una economía de obra por la suma de \$ 35.935,24. A través de Resolución N° 337/08, de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, se aprobó esta modificación, resultando el costo modificado de la obra, en la suma de \$ 364.064,76.

De acuerdo a informe de inspección de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, de fecha 03/06/08, la obra cuenta con un avance físico del 100% y avance financiero del 86,81%.

Las Órdenes de Pagos (O.P.) emitidas por la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia durante el ejercicio auditado, según Expte. N° 272-2620/07, corresponden a los siguientes Certificados Parciales de Obra (C.P.O.):

C.P.O. N°	Fecha Ejecución	O.P. N°	Monto Certificado \$
Ant. Financiero 1	11/04/07	7040144	120.000,00
1 (-Devol.Antic.)	02/05/07	7065325	41.459,77
2 (-Devol.Antic.)	07/06/07	7090348	11.815,99
Ant. Financiero 2	07/06/07	7090348	160.000,00
3 (-Devol.Antic.)	08/08/07	7120711	13.979,90
Total Certificado			347.255,666

De la documentación puesta a disposición surge, que el Municipio ejecutó parte de la obra contratando a terceros. Es así que para el título de la obra “Desmonte en el Predio 62 Hectáreas”, se efectuó un Contrato de Locación de Obra, por Contratación Directa, con el Sr. Domingo Atilio Gurrieri, a razón de \$ 1.200,00 mas IVA por Hectárea desmontada. Otros gastos imputados a la obra corresponden a los beneficiarios: Moya Jorge, Villafuerte Miguel y Establecimiento Lamedrid. El total de egresos con terceros suman \$ 138.287,00.

De la visita de obra realizada, se constató, que el desmonte se encuentra finalizado y parte de los terrenos se encuentran ocupados por familias.

La única Orden de Pago Municipal suministrada corresponde al N° 879, de fecha 23/03/07, por la suma de \$ 20.000,00 a favor Domingo Atilio Gurrieri.

Observación N° 33: De la documentación relevada, no surge, que los procesos contratación de obra pública y de compras de materiales efectuados, hayan seguido los procedimientos de contratación prescritos en la Ley N° 6838 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 34: La documentación puesta a disposición, no contiene la totalidad de las órdenes de pagos emitidas con destino a la obra.

Observación N° 35: La Orden de Pago N° 879, no adjunta documentación respaldatoria del concepto de los pagos efectuados.

Observación N° 36: Las actuaciones no contienen Estudios del impacto Ambiental y Social de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43°, de la Ley de Protección del Medio Ambiente y su reglamentación.

4.3.4.1.2. Obra: “Construcción de Nuevo Pozo de Bombeo y Obras Complementarias para Alimentación de Cisterna de Campo Chico”.

Consiste en una obra realizada en el marco del Convenio de Obra Pública suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia y el Municipio, aprobado por Resolución MHyOP N° 708/06, en la suma de \$412.000,00 (Pesos cuatrocientos doce mil), IVA incluido, a valores del mes de Diciembre del 2006. El Convenio se realizó en el marco de lo dispuesto en el artículo 13° inc.a (contratación entre entidades del Estado) e inc. h (razones de urgencia y emergencia) de la Ley de Contrataciones de la provincia.

El objeto del convenio consistió en la construcción de un nuevo pozo de bombeo, tendido de cañería de impulsión entre el futuro pozo a ejecutar y la cisterna existente en Campo Chico, obras complementarias destinadas a la dosificación de solución desinfectante, obras accesorias relacionadas con la provisión de energía eléctrica para nuevo pozo y completar instalaciones de automatización del pozo existente.

De acuerdo a Resolución Municipal N° 769/06, el Municipio adjudicó la ejecución de la obra a la Empresa Drilling S.A. por contratación directa, en la misma suma del Convenio suscrito con el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con un plazo de ejecución de 60 días corridos. La documentación puesta a disposición contiene el presupuesto de la contratista por la suma de \$ 367.443,46 (Pesos trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres con cuarenta y seis centavos), sin especificar el IVA, a valores del mes de Setiembre de 2006.

Según la documentación puesta a disposición, la única actuación de pago corresponde a la Orden de Pago N° 3776, de acuerdo al siguiente detalle:

Ord. de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe \$
Nº	Fecha				
3776	14/12/06	Ejecución Obra	Drilling S.A.	B0001-00000818	400.513,38

Según el informe de inspección de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, la obra tuvo fecha de inicio el 02/01/07 y fecha de finalización el 28/05/07, de acuerdo a Actas de Recepción Provisoria y Definitiva remitidas. El plazo de ejecución tuvo una mora de ochenta y seis días, descontando la paralización de la obra por inclemencias climáticas.

De la inspección ocular in situ, se observa que la obra se encuentra finalizada y habilitada.

Observación N° 37: La documentación referente a la contratación directa, efectuado por el Municipio con la Empresa Drilling S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 769/06, no contiene las siguientes piezas documentales:

1.- Pliegos Generales, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio y Certificados de Obra.

2.- Constancias de la Garantía del Contrato por el 5% del monto contractual, Contratación de Seguro del Personal y Póliza de Seguro de Responsabilidad, de acuerdo a la Cláusulas Quinta y Sexta del Contrato.

3.- Constancia de Contragarantía por el adelanto de pago recibido por la empresa.

4.- Actuaciones de la Retenciones del 5% por cada Certificado de Obra, como Fondo de Reparación, según lo dispuesto en Cláusula Séptima del Contrato.

5.- Documentación que justifique las razones de urgencia o de emergencia de la contratación directa efectuada, tal como lo dispone el Artículo 13° inc.h) de la Ley de Contrataciones, cuando, por el monto de contrato \$ 412.000,00, correspondía efectuar Concurso de Precios o Licitación Pública.

6.- Actuaciones de la cotización de por lo menos 3(tres) oferentes, acorde a lo dispuesto en el Artículo 24° inc. c) del Decreto N° 1448/96.

7.- Actuaciones que justifiquen la contratación por el monto de \$412.000,00 en lugar de la suma por \$ 367.443,46, presupuestado por la contratista.

8.- El Contrato carece de Sellados de Ley.

9.- Resolución Municipal de Adjudicación de la Obra.

10.- Constancia de Inscripción de la empresa en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia.

11.- No consta la existencia de la garantía por pago anticipado según Art. 26° del Dcto. 1.448/96.

12.- La mora detectada pone de manifiesto la ineficiencia de una contratación por excepción.

4.3.4.1.3. Obra: Cambio de Traza del Canal a Fábrica del Ingenio San Martín del Tabacal”

Consiste en una obra realizada en el marco del Convenio de Colaboración Mutua suscrito entre el Instituto Provincial de Vivienda y el Municipio, aprobado por Resolución IPV N° 1023/06, en la suma de \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil).

El objeto del Convenio consiste en la excavación de un canal de 3.532,00 metros lineales de longitud y 20 m³/m de sección transversal.

De acuerdo a Resolución Municipal N° 890/07, el Municipio adjudicó la ejecución de la obra por contratación directa a la Empresa Vial Zenta S.R.L, en la suma de \$ 226.000,00 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 60 días corridos. El procedimiento de contratación adoptado, se encuadra en lo establecido por la Ley de Contrataciones de la provincia.

Según la documentación puesta a disposición, la única actuación de pagos corresponde al resumen del Centros de Costos N° 5100, al que fueron imputados los gastos de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
1362	07/05/07	Constr. Canal	Suc. Antonio Calleri	-	30.000,00
1505	17/05/07	"	Vial Zenta	-	70.000,00
2068	28/06/07	"	Suc. Antonio Calleri	-	20.810,28
2083	02/07/07	"	Suc. Antonio Calleri	-	9.189,72
2273	17/07/07	"	Suc. Antonio Calleri	-	12.000,00
2801	29/08/07	"	Vial Zenta SRL	-	10.000,00
2833	30/08/07	"	Vial Zenta SRL	-	10.000,00
2834	30/08/07	"	Vial Zenta SRL	-	5.000,00
3186	05/10/07	"	Vial Zenta SRL	-	53.000,00
Total					220.000,00

De acuerdo a informe de inspección de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, la obra tenía previsto como fecha de inicio el 01/10/06 y como fecha de finalización el 31/01/07.

De la inspección ocular in situ, se observa que la obra se encuentra finalizada y habilitada.

Observación N° 38: La documentación referente a la contratación directa efectuado por el Municipio con la Empresa Vial Zenta S.R.L, no contiene las siguientes piezas documentales:

1.- Pliegos Generales, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio y Certificados de Obra.

2.- Documentación que prueben las razones de urgencia o de emergencia para el encuadramiento de la contratación en el Artículo 13° inc.h) de la Ley de Contrataciones.

3.- Actuaciones de la cotización de por lo menos 3(tres) oferentes, tal como lo dispone el Artículo 24° inc. c) de la Ley de Contrataciones.

4.- El instrumento de Contrato carece de:

a) Sellados de Ley.

b) Cláusula sobre Constancia de la Garantía del Contrato.

c) Cláusula sobre Retenciones por Fondo de Reparo.

5.- Resolución Municipal de Adjudicación de la Obra.

6.- Constancia de Inscripción de la empresa en el Registro de Contratistas de Obras Públicas de la Provincia.

7.- Las actuaciones no contienen Estudios de Impacto Ambiental y Social de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la Ley de Protección del Medio Ambiente y su reglamentación.

4.3.4.2. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a obras y servicios públicos ejecutadas por Administración Municipal:

Del Presupuesto General 2007, se seleccionaron, para su análisis, las siguientes Obras y Servicios Públicos:

- a) Obra: Casa de la Cultura
- b) Obra: Construcción Cordón Cuneta 16 de Abril
- c) Obra: Pavimentación de Calles
- d) Mantenimiento de la Feria Municipal
- e) Mantenimiento del Cementerio Municipal

Del análisis de la documentación relevada, de las obras seleccionadas para su tratamiento, entrevistas a funcionarios e inspección in situ, surge:

4.3.4.2.1. Obra: “Casa de la Cultura”

Se trata, de la continuación de la obra presupuestada para el ejercicio 2006, en la suma de \$ 54.891,49 (Pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno con cuarenta y nueve centavos).

De acuerdo al Mayor General, los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5311- Reparación y Mantenimiento de Edificios.

Durante el ejercicio auditado, los gastos se efectuaron por la suma de \$ 27.261,39, que representa el 49,66% de la suma presupuestada.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
Nº	Fecha				
1373	08/05/07	Mat.y Mano O.	Cristal Vidrios	C 0001-00000230	8.947,00
2039	27/05/07	Mater.yHerram.	Electricidad Tito	B 0001-00021552	304,87
2282	18/07/07	Materiales	Pinturería Roma	B 0001-00009284	700,41
982	29/03/07	Mano de Obra	Oscar Alanís	-	1.250,00
1158	17/04/07	Materiales	Leycar SRL	B 0002-00044075	655,00
				B 0002-00044325	52,00
				B 0002-00044437	1.129,40
				B 0002-00044582	6.982,60
817	19/03/07	Materiales	Establ. Lamadrid	B 0001-00000061	3.080,02

De la inspección ocular realizada, se verificó que la obra, consistente en la refacción y ampliación de la Casa de Cultura Municipal, se encuentra finalizada.

Observación N° 39: La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado.

Observación N° 40: La Orden de Pago N° 982, no contiene el recibo ni factura conforme la legislación vigente, vinculada al gasto de la mano de obra.

Observación N° 41: De la documentación relevada surge que, los procesos de compras de materiales y contratación de mano de obra efectuados, no siguieron los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.3.4.2.2. Obra: “Construcción Cordón Cuneta en Avenida 16 de Abril”.

Se trata de una obra presupuestada para el ejercicio 2007, en la suma de \$ 121.231,00 (Pesos ciento veintiún mil doscientos treinta y uno).

De acuerdo al Mayor General, los gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5501-Obras Públicas.

Durante el ejercicio auditado, los gastos efectuados para la obra suman \$ 12.550,00, que representa el 10,35% del importe presupuestado.

De la inspección ocular realizada, se verificó que el cordón cuneta se ejecutó a lo largo de dos cuerdas, en ambas manos, que corresponde aproximadamente al 50% de la longitud expuesta en el cómputo métrico del proyecto.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
3281	18/10/07	Mano Obra	Romero, R.	-	1.896,00
3615	16/11/07	Mano Obra	Romero, José	-	1.000,00
3712	27/11/07	Mano Obra	Romero, R.	-	3.226,00
4013	26/12/07	Materiales	Leycar SRL	B0002-00047725	42,00
4007	26/12/07	Materiales	Corr. Bermejo	B0004-00012330	2.450,00

Observación N° 42: La documentación puesta a disposición no contiene: Documentación Gráfica, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, actuaciones del procedimiento de compras efectuado, salvo Órdenes de Pagos y comprobantes correspondientes.

Observación N° 43: La Órdenes de Pagos Nos 3281; 3615 y 3712, no contienen el Recibo ni factura conforme la legislación vigente, vinculada al gasto de mano de obra.

Observación N° 44: De la documentación relevada surge que, los procesos de compras de materiales y contratos de mano de obra efectuados, no siguieron los procedimientos de contratación esta-

blecidos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.3.4.2.3. Obra: “Pavimentación de Calles”

Se trata de una obra de pavimentación, cuyo proyecto contemplaba la ejecución de veinte cuadras en diferentes arterias del ejido urbano.

Los recursos económicos utilizados para el financiamiento de la obra, provinieron del crédito otorgado por el Gobierno de la Provincia, a través del Fondo Provincial de Inversiones, por una suma de \$ 800.000,00. El Convenio de Financiamiento acordado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia y el Municipio, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.891, tuvo por objeto financiar hasta la suma citada, la “Adquisición de dos camiones y la Pavimentación de calles varias” del Municipio. La obtención del crédito fue autorizado por Ordenanza Municipal N° 135/07, afectando como garantía la Coparticipación Municipal.

De acuerdo al proyecto, para la obra se tenían previstos ejecutar 19.789,85 metros cuadrados de pavimento flexible con un presupuesto oficial de \$ 665.742,81, y un plazo de ejecución de treinta días calendarios.

Para la ejecución de la obra, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Provincia y el Municipio, mediante el cuál la primera se comprometió a poner a disposición de la segunda, el equipamiento vial perteneciente a la Dirección de Vialidad de Salta (DVS), asumiendo el Municipio, la obligación de asegurar la provisión de materiales, mano de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueren necesarios para la conclusión de la obra. El convenio fue aprobado por Decreto N° 884/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la provincia. De la visita de obra efectuada, se verificó la ejecución del pavimento sobre Avenida 20 de Febrero.

Observación N° 45: La documentación puesta a disposición, no contiene ninguna actuación de la ejecución de obra. Tampoco fue puesto a consideración el Mayor de la Cuenta, las Órdenes de Pago ni documentación respaldatoria de los gastos insumidos por la obra.

4.3.4.2.4. Obra: “Mantenimiento de la Feria Municipal”

Se trata de una obra cuyos gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5501- Obras Públicas.

Durante el ejercicio auditado, los gastos se efectuaron por la suma de \$ 20.691,15.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
1492	17/05/07	Mano de Obra	Heredia, Miguel	-	1.710,00
2323	20/07/07	Mano de Obra	Heredia, Miguel	-	260,00
1603	24/05/07	Mano de Obra	Heredia, Miguel	-	2.280,00
1791	11/06/07	Mano de Obra	Heredia, Miguel	-	1.710,00
2176	06/07/07	Mano de Obra	Heredia, Miguel	-	200,00

Observación N° 46: La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización.

Observación N° 47: Las Órdenes de Pago N°s 1492; 2323; 1603; 1791 y 2176, no contienen recibos ni facturas, conforme la legislación vigente, vinculada al gasto de la mano de obra.

Observación N° 48: De la documentación relevada surge que, el proceso de contratación de la mano de obra efectuada, no siguió el procedimiento establecido en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.3.4.2.5. Obra: “Mantenimiento del Cementerio Municipal”

Se trata de una obra cuyos gastos fueron imputados a la Cuenta N° 5501- Obras Públicas.

Durante el ejercicio auditado, los gastos se efectuaron por la suma de \$ 32.736,90.

Las Órdenes de Pagos relevadas, seleccionadas por muestreo, responden al siguiente detalle:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
1158	17/04/07	Materiales	Leycar SRL	B0002-00044806	954,35
1282	27/04/07	Mano de Obra	Romero, Reynaldo	-	720,00
983	29/03/07	Mano de Obra	Romero, Reynaldo	-	720,00
1978	22/06/07	Mano de Obra	Romero, Reynaldo	-	2.160,00

Observación N° 49: La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de la obra a realizar, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, documentación del proceso de compras de materiales y contratación de mano de obras efectuados.

Observación N° 50: Las Órdenes de Pago Nos 1282; 983 y 1978, no contienen recibos ni facturas conforme la legislación vigente vinculadas al gasto de la mano de obra.

Observación N° 51: De la documentación relevada surge que, los procesos de compra de materiales y contratación de mano de obra efectuada, no siguieron los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.4. EVALUACION DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA, SITUACION DEL TESORO, DEUDA DEL MUNICIPIO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – EJERCICIO 2.008-1ER. TRIMSTRE.

4.4.1. Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias.

Se cotejó el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2.008 aprobado por Ordenanza N° 132/2.008, con la Ejecución Presupuestaria del 1° trimestre del año 2.008 y, la proyección anual de dicha ejecución trimestral. Su evaluación y análisis se presenta en Anexo I B. No se presentan Observaciones.

4.4.2. Obras y Servicios Públicos

De acuerdo al Presupuesto General 2008, el Plan de Obras Públicas contempla los siguientes trabajos:

N°	Designación	Importe
01	Construcción Cordón Cuneta en Barrios	399.810,00
02	Construcción de Badenes y Bocacalles	30.000,00
03	Ampliación y Mejoramiento de Feria Municipal	42.600,00
04	Reparación de Pavimento Avenida Elisea Ortiz	60.000,00
05	Construcción de Sanitarios y Depósito en Cementerio	44.000,00
06	Provisión de Agua y Energía Eléctrica en Cementerio	30.000,00
07	Cercado Perimetral Complejo Barrio San Antonio	30.000,00
Total		636.410,00

El análisis de las actuaciones referidas a obras y servicios públicos ejecutados durante el ejercicio 2008, comprende los realizados por Contrato a Terceros y por Administración Municipal, de acuerdo al siguiente orden:

4.4.2.1. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente, referida a obras y servicios públicos, contratado a terceros:

De acuerdo a informe de fecha 02/12/08, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la documentación puesta a disposición por el Municipio, las obras y servicios públicos se ejecutaron por Administración Municipal.

4.4.2.2. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente referida a obras y servicios públicos ejecutadas por Administración Municipal:

De la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2008, las cuentas de Obras y Servicios Públicos, que registraron movimientos corresponden a:

- a) Cuenta N° 5501 – Obras Públicas
- b) Cuenta N° 5311 – Reparación y Mantenimiento de Edificios

Del análisis de la documentación relevada, entrevistas a funcionarios e inspección in situ, surge:

4.4.2.2.1. Cuenta N° 5501 - Obras Públicas

De acuerdo al Mayor General provisto, los gastos fueron imputados a esta Cuenta, por la suma de \$ 55.512,71, para el periodo auditado.

Del relevamiento de las Órdenes de Pago, seleccionadas por muestreo, y documentación respaldatoria adjunta, surge:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
107	10/01/08	Materiales	Leycar SRL	B 0002-00048404	1.039,00
512	10/03/08	Materiales	Áridos El Trébol	B 0003-00000453	5.387,80
108	10/01/08	Materiales	Áridos El Trébol	B 0003-00000493	5.665,84
706	31/03/08	Mano de Obra	Ferreya, Luis G.	B 0001-00000792	1.850,00

Observación N° 52: La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de los trabajos realizados, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, documentación del proceso de compras de materiales y contratación de mano de obra efectuada, excepto Órdenes de Pago y documentación respaldatoria.

Observación N° 53: De la documentación relevada surge que, los procesos de compra de materiales y contratación de mano de

obra efectuada, no siguieron los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.4.2.2.2. Cuenta N° 5311 – Reparación y Mantenimiento de Edificios.

De acuerdo al Mayor General provisto, los gastos fueron imputados a esta Cuenta, por la suma de \$20.393,84, para el periodo auditado.

Del relevamiento de las Órdenes de Pago, seleccionadas por muestreo, y documentación respaldatoria adjunta, surge:

Orden de Pago		Concepto	Beneficiario	Comprobante	Importe
N°	Fecha				
622	18/03/08	Mano de Obra	Villafuerte, Miguel	C 0001-00000111	367,00
690	28/03/08	Materiales	Corralón Bermejo	B 0004-00012443	4.000,00
691	28/03/08	Materiales	Electricidad Tito	B 0001-00024106	1062,25

Observación N° 54: La documentación puesta a disposición no contiene: Memoria Descriptiva de los trabajos realizados, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Informes de Obra, Personal Municipal afectado, Fechas de Inicio ni de Finalización, documentación del proceso de compras de materiales y contratación de mano de obra efectuada, excepto Órdenes de Pago y documentación respaldatoria.

Observación N° 55: De la documentación relevada surge que, los procesos de compra de materiales y contratación de mano de obra efectuada, no siguieron los procedimientos establecidos en la Ley N° 6838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.4.3. Medio Ambiente

Comentarios

En relación a las acciones implementados por el Municipio, para la protección del medio ambiente, se tomo como muestra, los emprendimientos correspondientes a

Obras y Servicios Públicos ejecutados y en ejecución durante el periodo auditado. En este sentido el Secretario de Obras y Servicios Públicos informa, mediante nota de fecha 02/12/08, que:

a.- No existen emprendimientos de obras o servicios públicos que hayan requerido Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

b.- La disposición final de los residuos sólidos urbanos se realiza a cielo abierto, en una cárcava cuyos terrenos pertenecen al Ingenio San Martín del Tabacal, distante a cuatro kilómetros de la ciudad.

c.- Los líquidos cloacales son volcados sobre un canal de desagües de la fábrica del Ingenio San Martín del Tabacal, que es derivado al Río Colorado sin ningún tipo de tratamiento.

d.- No se firmaron Convenios de Colaboración con los organismos competentes para el Control de explotación de Áridos, Madera, Caza y Pesca.

Del análisis de la documentación puesta a disposición, entrevistas a funcionarios e inspección ocular realizada, surge:

4.4.3.1. Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos

La recolección y disposición final de los residuos sólidos domiciliarios se encuentra a cargo del Municipio. Para la ejecución de esta actividad se dispone de un camión compactador y dos recolectores contratados.

La misma se ejecuta diariamente y su disposición final se realiza en terrenos del Ingenio San Martín del Tabacal, localizado a una distancia aproximada de cuatro kilómetros desde la Plaza Central del Municipio. De acuerdo a lo manifestado por el Asesor Contable del Municipio, no existe acto administrativo con los propietarios de los terrenos que establezca la utilización de los mismos.

Observación N° 56: El residuo sólido urbano es depositado a cielo abierto, sin clasificación alguna y sin ningún tipo de tratamiento, en contraposición a lo dispuesto por el artículo 105° de la Ley N° 7.070 – Protección de Medio Ambiente - y su Reglamentación.

Observación N° 57: La gestión de los residuos sólidos implementada por el Municipio, no contempla mecanismos, que fomenten el reciclaje de los materiales, la disposición y tratamiento por separado de los residuos biodegradables, ni el manejo cooperativo de los procesos de tratamiento, tal como lo prevé el Art.110° de la Ley N° 7070 y su Reglamentación.

4.4.3.2. Gestión de los Líquidos Cloacales

De acuerdo al último Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas efectuados por el INDEC, el 95,6% de la población cuenta con el servicio de desagüe a red cloacal y el 94,4% con el servicio de red de agua.

Respecto a los servicios cloacales, la colectora máxima de la Municipalidad descarga sus efluentes cloacales, sin ningún tipo de tratamiento, sobre el canal que transporta los líquidos residuales del Ingenio San Martín del Tabacal, que finalmente son vertidos al cauce del Río Colorado.

Observación N° 58: Los efluentes cloacales se descargan a cursos naturales de agua, sin tratamiento previo, en contravención a lo dispuesto por el Artículo 164° de la Ley N° 7017-Código de Aguas de la Provincia- y Decreto Reglamentario N° 2299/03.

4.4.3.3. Convenios de Colaboración para el Control de la Explotación de Áridos, Madera, Caza y Pesca.

A través de Nota de fecha 03/12/08, el Secretario de Gobierno informa, que en el Municipio no existen convenios suscritos con organismos competentes, para el control de la explotación de los recursos naturales.

4.4.3.4. Estudio de Impacto Ambiental en Obras Públicas

Las obras desarrolladas en los puntos: 4.1.2.1.1.- Obra: “Desmonte, Apertura, Nivelación de Calles y Red de Agua - 62 Hectáreas” y 4.1.2.1.3.- Obra: “Cambio de Traza del Canal a Fábrica del Ingenio San Martín del Tabacal”, constituyen emprendimientos con el objeto de relocalizar asentamientos humanos, por lo que debió realizarse el Estudio de Impacto Ambiental y Social

correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley de Protección Medioambiental y su Reglamentación.

4.5. ASPECTOS LEGALES EN GENERAL.

4.5.1. Libro de Resoluciones y Ordenanzas municipales.

Observación N° 59: Del análisis de las Ordenanzas y Resoluciones surge lo siguiente:

- a) No se da cumplimiento con la obligación establecida por el artículo 104 de la ley 1.349, esto es, la existencia de un libro de registro Municipal destinado a Ordenanzas y Resoluciones, las cuales deben ser numeradas y ordenadas de modo correlativo.
- b) No fueron habidos los originales de algunas Ordenanzas y Resoluciones (ej. resoluciones N° 954/07 – 958/07 y 964/07 – ordenanzas N° 132/06 – 135/06 y desde la 140 a la 147).

4.5.2. Análisis de Ordenanzas y Resoluciones respecto del cumplimiento de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838.

Atento a que el Municipio no aportó un detalle de las contrataciones efectuadas durante el período auditado, la definición del universo de las contrataciones debe hacerse mediante procedimientos alternativos.

Se realizó un relevamiento y análisis de aquellas Ordenanzas y Resoluciones cuyo objeto consiste en la aprobación celebración de contratos, alcanzados por las disposiciones de la ley 6.838. Esta cuestión cobra particular relevancia debido a las distintas denuncias efectuadas, que obran en expediente de A.G.P.S N° 242 – 1721/ 07.

Observación N° 60: Sobre la adquisición de bienes y la contratación de servicios, se analizó el cumplimiento por parte del Municipio de la Ley N° 6.838, de Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en relación a los distintos contratos relevados. En tal sentido, en algunos casos se pudo detectar la falta de justificación de la modalidad de contratación seleccionada, o bien la falta de cumplimiento en general, de

las disposiciones de la ley (contratos de locación de servicios con el personal, locaciones de inmuebles de propiedad del Municipio o compras directas que no merecían dicho encuadre legal).

4.5.3. Préstamo de la Provincia al Municipio por la suma de \$ 800.000 (pesos ochocientos mil), para la compra de Camiones Ford.

Se analizaron la Resolución N° 659/06 y Ordenanza N° 135/07. Ambos instrumentos fueron emitidos por el Poder Ejecutivo Municipal ad – referéndum del Concejo Deliberante. Su objeto fue el de instrumentar el otorgamiento de un Contrato de Empréstito por parte del Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia al Municipio, por la suma de \$ 800.000,00 (pesos ochocientos mil), para la adquisición de dos camiones y pavimentación de calles. En relación a la adquisición de los dos camiones se analizaron dos facturas pro forma expedidas por la Empresa Lombardi Camiones S.A por la suma de \$ 142.900 (pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos) y Diesel La Veloz S.A por la suma de \$ 152.000 (pesos ciento cincuenta y dos mil).

El contrato de compra se celebró con la Firma Lombardi Camiones S.A, a la cual el municipio abonó la suma de \$ 285.800 (pesos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos).-

Observación N° 61: La Ordenanza N° 135/2.007, dictada por el Poder Ejecutivo ad referéndum del Concejo Deliberante, no justifica el régimen de excepción en el tratamiento y aprobación de las ordenanzas municipales, previsto por el artículo 79 de la Carta Orgánica, que reglamenta la hipótesis de ordenanzas de necesidad y urgencia, para supuestos de *extrema urgencia, catástrofes, hecatombes y fuerza mayor que no permitan dilaciones y, resultare imposible reunir al Concejo, o este se encontrare en receso.*

Observación N° 62: Atento al monto por el cual se concretara la operación de compra de dos camiones marca Ford, esto es la suma de \$ 285.800 (pesos doscientos ochenta y cinco mil ochocientos), el contrato necesariamente debió concretarse por la vía de la licitación pública, de acuerdo a lo previsto por los artículos 8° inc a), 9° con-

cordantes y siguientes de la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y sus Decretos reglamentarios

La situación no encuadra con la hipótesis de necesidad y urgencia prevista en el artículo 13 inc h) de la ley 6.838.

Por último, del informe emitido el 03/12/08 por el Secretario de Obras Públicas surge que dichos automotores son utilizados en actividades de rutina o cotidianas, que ocurren de manera regular o ordinaria año a año, y en su mérito no guardan relación con la definición de emergencia y urgencia establecida por el artículo 13 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1.448, entendida como ***“hechos humanos o de la naturaleza que comprometen la vida, integridad física, la salud y la seguridad, que no admitan dilaciones debiendo justificarse fehacientemente tales extremos”***.

4.5.4. Locación de los locales pertenecientes al centro comercial.

Se procedió a analizar lo dispuesto por la Ordenanza N° 126/06 y la Resoluciones N° 763/06 y 768/06. De este análisis surge, que el Concejo Deliberante estableció en el mes de Mayo de 2.006, el valor locativo de los 18 (dieciocho) locales comerciales integrantes del centro comercial. En consonancia con dichos valores locativos se dictaron las resoluciones aludidas que concretaron la firma de distintos contratos de alquiler.

Observación N° 63: Si bien la Carta Orgánica Municipal en el artículo 65 inciso f) e y) habilitan al Concejo Deliberante, a dictar un código que reglamente el uso del suelo y edificaciones, la Ordenanza N° 126/06 no reúne tales requisitos

Atento a ello, en los casos de locación de inmuebles de propiedad Municipal corresponde aplicar lo dispuesto en el art 59 de la Ley N° 6.838. Como asimismo, los Arts. 71 a 75, del Decreto Reglamentario N° 1.448, que establecen que previo a la celebración de un contrato de alquiler se debe contar, como elemento de juicio, con la valuación fiscal y valuación estimativa del mercado, por parte de la Unidad Central de Contrataciones.

Por otra parte y tratándose el alquiler de un inmueble de un típico acto de administración, la firma de este tipo de contratos debe ser de exclusivo resorte del Poder

Ejecutivo Municipal, siempre en el marco de lo dispuesto en la materia por la Ley N° 6.838.

4.5.5. Locaciones originadas en las Resoluciones N° 802/07 y 811/07.

Resolución N° 802/07. Por intermedio de la misma se aprueba un contrato de locación de inmueble firmado con el Sr Félix Agustín Gallardo, por un alquiler mensual establecido en \$ 150 (pesos ciento cincuenta).

Resolución N° 811/07. Por intermedio de la misma se aprueba un contrato de locación de inmueble firmado con el Sr Ángel Oscar Torres, por un alquiler mensual de \$ 320 (pesos trescientos veinte).

Observación N° 64: Analizando la documentación provista por el Municipio, puede advertirse, que en ninguno de estos casos se dio cumplimiento con las previsiones establecidas por el artículo 59 y 60 de la Ley N° 6.838 y artículos 71 a 75 del Decreto Reglamentario N° 1.448 en lo que respecta a los siguientes aspectos: a).- Llamado a selección del contratante - Art. 74 del Dcto. 1.448. b).- Si la contratación era o no susceptible de ser programada – Art. 71 del Dcto. 1.448 c).- Valuación estimativa del inmueble expedida por la Unidad Central de Contrataciones – art 73 del Dcto 1.448.

4.5.6. Adquisición de Bienes Muebles

Mediante Resolución 831/07 el poder ejecutivo municipal decide adquirir una serie de bienes muebles por la suma de \$ 2.690 (pesos dos mil seiscientos noventa) para su posterior donación al Club Atlético Independiente.

Observación N° 65: Si bien el monto de la adquisición resulta menor, no consta que se haya dado cumplimiento con los requisitos que la Ley N° 6.838 establece para el caso de la Compra Directa, como ser la existencia de pliegos, descripción de los bienes a ser adquiridos omitiendo referirse a marca concreta, forma de pago y entrega de mercadería. No consta documentación que permita individualizar al proveedor de los bienes, el precio de cada uno de ellos, ni la forma de pago.

4.5.7. Contrato de locación de automotor (camión).

Se constató que el Municipio celebró con el Sr. Alfredo Gallardo un contrato de alquiler de un automotor. El mismo consistió en poner a disposición de la Comuna un camión para servicios varios de transporte (áridos – leña – bolsones, etc.), con ingreso a la sede comunal de lunes a sábados en el horario de 06:00 a 11:00 AM, y de 15:00 a 20:00 PM. Se procedió a analizar la siguiente documentación:

- Dos órdenes de servicio N° 00000224 del 03/12/07 y 00000261 del 08/02/08.

- Planillas de asistencia diaria correspondientes a los meses de Mayo, Noviembre, Diciembre de 2.007 y Enero de 2008.

- Las siguientes facturas expedidas por el Sr Gallardo:

Factura N° 0001 – 00000063 por la suma de \$ 4.410 (pesos cuatro mil cuatrocientos diez), por servicios de transporte mes de noviembre de 2007, total horas 245 (doscientas cuarenta y cinco).

Factura N° 0001 – 00000064 por la suma de \$ 4.600 (pesos cuatro mil seiscientos), por servicios de transporte mes de diciembre de 2.007, total horas 230 (doscientas treinta).

Factura N° 0001 – 00000065 por la suma de \$ 4.700 (pesos cuatro mil setecientos), por servicio de transporte mes de enero de 2.008, total horas 235 (doscientas treinta y cinco).

- Las siguientes ordenes de pago:

Orden de pago N° 323 por la suma de \$ 9.010 (pesos nueve mil diez), de fecha 07/02/08 con la cual se cancelaron las dos primeras facturas referidas supra.

Orden de pago N° 704 por la suma de \$ 4.700 (pesos cuatro mil setecientos), de fecha 31/03/08 con la cual se canceló la tercer factura referida supra.

- Requerimiento efectuado el 02/12/08, solicitando aclaraciones y documentación relacionada con este tema el cual fuera evacuado mediante, informe expedido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos en fecha 02/12/08.

Tratándose de un contrato de locación de un bien (camión), y estando prevista dicha hipótesis por el Artículo primero in fine de la ley N° 6.838, le resultan aplicables al contrato, las previsiones de este cuerpo legal.

Observación N° 66: La relación contractual se debió concretar bajo la figura de la contratación directa con precio testigo, Art. 12 de la Ley N° 6.838. No consta que esta haya sido el tratamiento dado a la situación.

No consta, que se hayan cumplido los pasos previos a la contratación, como ser el pedido efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos demostrando la necesidad del servicio, confección de pliegos, solicitud de tres presupuestos y precio testigo a la Unidad Central de Contrataciones. Tratándose de un servicio de tipo Standard el precio testigo informado por la U.C.C, en casos como el presente se basa en la cantidad de kilómetros recorridos y no en la cantidad de horas durante las cuales el camión estuvo a disposición del Municipio, tal la modalidad por la cual optó el mismo.

Observación N° 67: No consta la existencia de documentación emanada del Municipio respecto de la planilla de asistencia diaria, correspondiente al mes de mayo de 2.007 por un total de 255 (doscientas cincuenta y cinco) horas, por la locación del camión del acápite 4.5.6.

4.5.8. Venta de terrenos de propiedad Municipal sin seguir los pasos establecidos por la Carta Orgánica.

Situación detectada:

Con motivo del relevamiento de documentación efectuado durante las tareas de campo, se constata la existencia de la resolución N° 862/07 emanada del D.E.M. En la misma se alude a la adjudicación a favor de terceros por parte del Municipio, de terrenos ubicados en el Barrio denominado “Santa Emilia de Rodat” – Manzanas N° 32, 53, 54 y 55, mediante Resolución N° 182/99. Atento a ello, se solicitaron todos los antecedentes del caso, incluyendo la Resolución N° 182/99. En tal sentido resulta conveniente recordar lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal respecto de la desafectación de los inmuebles de propiedad Municipal en el Título V – Patrimonio y régimen económico – Capítulo I:

Patrimonio Municipal:

Art. 39 – Desafectación: Los bienes de dominio público sólo podrán desafectarse mediante ordenanzas aprobadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Deliberante.

Art. 40 – Disposición de bienes: Todo acto de disposición de bienes inmuebles municipales, requiere una ordenanza especial que lo autorice. La misma tendrá su origen en el departamento Ejecutivo y deberá ser aprobada por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Concejo Deliberante. Con el proyecto se acompañarán informes técnicos: de la Secretaría de Hacienda, para determinar el valor económico; la Secretaría de Obras Públicas, sobre afectaciones al patrimonio municipal y planos previos fehacientes que hubiere del mismo. Todo esto sin perjuicio de la responsabilidad de los funcionarios omisos.

Observación N° 68: No consta que la venta de terrenos de propiedad del Municipio mediante la firma de boletos de compraventa por la suma de \$ 1 (un peso) c/uno, se haya llevado delante de acuerdo a las previsiones establecidas por la Carta Orgánica Municipal que establece en tal caso que, la iniciativa podrá ser del Poder Ejecutivo, resolución que luego deberá ser convalidada por el Concejo Deliberante, mediante el dictado de la correspondiente Ordenanza. Al ser requerida la Resolución N° 182/99 mediante la cual se dispuso la adjudicación de terrenos a particulares se nos informó que no había antecedentes de la misma en los archivos.

Observación N° 69: No se verifica la existencia de una ordenanza que haya dispuesto la desafectación de dicho inmueble del dominio público o, si la transferencia sería a título gratuito (donación) u oneroso (compra venta).

4.5.9. Listado de causas judiciales

Mediante nota de fecha 02/12/08 se solicita al Secretario de Finanzas un informe detallado, respecto de los juicios en los cuales el Municipio figure en carácter de actor o demandado, aclarando los montos que deberán ser afrontados por la Comuna en caso de tener que sufrir una condena en contra. La misma es contestada de manera parcial por el Sr Asesor Legal, mediante notas de fechas 03/12/08 y 22/01/09.-

Observación N° 70: Los montos que deba afrontar el Municipio en caso de sufrir una condena en contra, y que fueran informados mediante nota de fecha 22/01/09 firmada por el Sr Intendente y el Asesor Legal, no se compadecen con los montos por los que fuera demandado el Municipio y que fueran informados mediante nota firmada por el Asesor Legal mediante nota de fecha 03/12/08. Expte.: *Acosta José c/Municipalidad de Hipólito Irigoyen y Sosa Alfredo s/ Daños y perjuicios Expte N° 17.705/07*. En este caso se informa como monto demandado la suma de \$ 277.200 (pesos doscientos setenta y siete mil doscientos), y un eventual a ser afrontado por el Municipio para el caso de sufrir una condena en contra por la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Observación N° 71: No se brinda información alguna, respecto de los juicios en los cuales el Municipio actúa en calidad de actor.

Observación N° 72: Respecto de la causa caratulada como *Aramayo Quispe, Domingo c/ Rosales, Mario Raúl, Guillermo Alejandro, Municipalidad de Hipólito Irigoyen s/ Desalojo en Expte N° 42.943/03*, se informa que recayó sentencia en contra del Municipio, la cual se encuentra firme y consentida, y por la cual no se informan los montos que debieron ser afrontados por el Municipio como consecuencia de la misma.

4.5.10. Honorarios profesionales del asesor legal

En lo que respecta a este punto se constata un pago efectuado por el Municipio a favor del Asesor Legal por la suma de \$ 2.700 (pesos dos mil setecientos) en concepto de honorarios profesionales, mediante orden de pago N° 5 de fecha 02/01/08.

Observación N° 73: No consta que el monto abonado en concepto de honorarios profesionales tenga origen en la regulación efectuada por el juez.

Observación N° 74: No consta la firma de un convenio de locación de servicios entre el asesor legal y el Municipio, que establezca los derechos y obligaciones de las partes y que defina en qué casos, términos y condiciones el asesor legal tiene derecho a cobrar honorarios profesionales al Municipio.

4.5.11. Situación del personal del Municipio.

El Municipio cuenta con un total de 76 (setenta y seis) empleados pertenecientes a planta permanente, 28 (veintiocho) pertenecientes a planta contratados, y 5 (cinco) correspondientes a planta política dependiente del Poder Ejecutivo Municipal. De ellos se procedió a seleccionar una muestra de 13 (trece) legajos.

Observación N° 75: Los legajos seleccionados se encontraron debidamente foliados, salvo el correspondiente al legajo N° 26 el cual presenta foliatura incorrecta, a partir de fs. 187 comienza una nueva, que no guarda correlatividad.

Observación N° 76: Se comparó la firma de los legajos con aquella correspondiente a los recibos de sueldo de los siguientes períodos: noviembre de 2006 – octubre de 2007 y febrero de 2008, constatando, que en general la misma resulto coincidente. En los siguientes recibos no existía firma del agente:

Legajo N° 116 – mes de octubre de 2007

Legajo N° 404 – mes de noviembre de 2006

Legajo N° 1 – mes de febrero de 2008

4.5.12. Pago y prórroga de licencias a los agentes Municipales.-

Observación N° 77: Se pudieron constatar numerosos casos en los cuales por razones de servicio el Departamento Ejecutivo Municipal procedió a abonar a los agentes municipales la licencia anual, lo cual resulta vedado por el artículo 65 de la Ley N° 6.068 Estatuto del Empleado Municipal. Atento a ello se efectuó un requerimiento a la encargada de personal, el cual fue contestado mediante informe de fecha 02/12/08. Del mismo surge, que durante el período auditado se abonó la licencia anual a un total de 8 (ocho) agentes municipales, **situación que se repite sistemáticamente todos los años.**

La situación detectada, cual resulta vedada por el artículo 65 de la ley 6.068 el cual dispone lo siguiente:

Artículo 65.- Fraccionamiento, Postergación e Interrupción de la Licencia Anual: En ningún caso, se podrá fraccionar la licencia anual y deberá concederse dentro del período correspondiente, tampoco se podrá postergar, interrumpir ni acu-

mular con otra licencia, excepto con la licencia por maternidad o razones de servicio debidamente fundadas. Solamente deben ser abonadas en caso de pérdida del empleo o fallecimiento del agente.

Observación N° 78: Mediante resolución N° 807/07 se prorroga por el término de 180 días la licencia especial sin goce de haberes solicitada por el Agente Municipal identificado con legajo N° 103, sin contener la misma la debida fundamentación ni encuadre legal. Los casos de prórroga de licencia están taxativamente establecidos en la ley N° 6.068, como ser aquella prevista en el artículo 107 in fine (licencia por designación en cargos electivos, superiores o directivos). No consta que la situación contemplada por el Poder Ejecutivo Municipal mediante Resolución N° 807/07 coincida con alguno de dichos casos.

4.5.13. Resolución N° 630/06 tiene como objeto la entrega en comodato gratuito de celulares a 17 (diecisiete) empleados Municipales. Solamente 12 (doce) de ellos están firmadas por los comodatarios y 2 (dos) por el Sr. Intendente.

Observación N° 79: De los 17 (diecisiete) contratos relevados, doce de ellos, carecen de la firma del Sr. Intendente Municipal (el cual actúa en carácter de comandante), atento a lo cual adolecen de una formalidad esencial que hace a la existencia del mismo.

4.5.14. Denuncia sobre irregularidades en Municipalidad de Hipólito Yrigoyen (Legajo 242-1721-02/10/2.007).

Mediante Resolución N° 041/2.007, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen radica denuncia ante este Órgano de Control, sobre supuestas irregularidades en el Municipio aludido, para ello argumenta lo siguiente:

- 1) *Que de la Ejecución Presupuestaria del año 2.006 remitida por el Poder Ejecutivo Municipal, surge que el Municipio efectuó numerosos gastos que exceden significativamente el gasto autorizado mediante el Presupuesto pertinente, vulnerando el Art. N° 45 de la Carta Orgánica Municipal que expresa que “El Municipio no podrá efectuar gasto alguno que no esté*

autorizado en el Presupuesto en vigencia o por Ordenanza que prevea recursos para su cumplimiento”.

Se verificó que el Municipio efectuó diversos gastos, en diferentes Áreas, sin autorización previa presupuestaria, se verificó que difirió presupuestariamente gastos ejecutados en el Ejercicio 2.006, para la Ejecución Presupuestaria del año 2.007, tal como se explica en el “Análisis de Erogaciones de Capital”.

El Art. 3 de la Ordenanza 118/2.005, que aprueba el presupuesto del Ejercicio año 2.006, expresa: Facúltase a incorporar el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de Recursos, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos.

- 2) Que el Sector Público Municipal se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, y que por apreciaciones de los miembros del Concejo Deliberante, debido a la falta de publicidad y el llamado a diferentes oferentes, las contrataciones de los períodos 2.005 y 2.006 no se ajustarían a la norma establecida.

Respecta a, si resultan aplicables al Municipio las previsiones establecidas por la Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal sancionada mediante Ley N° 6.715, en el Art. 47 y cláusula transitoria segunda, y Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 en el Art. 1 dicha norma resulta aplicable. Por otra parte, si bien en muchos de los contratos de obra pública celebrados por el Municipio, el Gobierno de la Provincia actuó en calidad de comitente, con lo cual en principio resultaría aplicable lo dispuesto en el Art. 13 inc a) de la ley N° 6.838, en realidad se constata que fueron numerosos los casos en los cuales el Municipio subcontrató a un tercero para que ejecute la obra. Atento a ello y a los montos en análisis, obtenida, que fuere la conformidad por parte del comitente, se debió dar cumplimiento con los distintos procedimientos de contratación establecidos por la ley N° 6.838.-

Observación N° 80: Se verificó que el Municipio, realizó erogaciones sin autorización previa presupuestaria, incumpliendo el Art. 15 del Decreto/Ley N° 705/57

de Contabilidad de la Provincia y el Art. 45 de la carta Orgánica Municipal del Municipio.

Observación N° 81: Se constató que en numerosas contrataciones el Municipio, no cumplió con la normativa establecida en la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Observación N° 82: Del análisis de la muestra de Órdenes de Pago seleccionadas, pudo verificarse que las retenciones de Impuestos a las Actividades Económicas no se efectúan.

Observación N° 83: Se constató que el Municipio no realiza las Retenciones de Impuestos a las Ganancias de acuerdo a la Resolución N° 830/01 de la AFIP.

5. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, que se detallan a continuación y en relación a cada una de las observaciones formuladas.

Recomendación N° 1

Compras y Patrimonio: Numerales 4.1.1; 4.1.2.

1.-El Ejecutivo Municipal debe designar, mediante el instrumento legal pertinente, a la/s personas responsable/s de la función de Compras, para que se ejerzan las actividades competentes y, se asignen las responsabilidades que correspondan, frente a los actos o hechos relativos a las contrataciones que realiza la Municipalidad. Tal como lo estipula en el Organigrama aprobado y su Carta Orgánica, Art. 30 y concordantes.

2.-Corresponde al Ejecutivo Municipal asegurar el cumplimiento de las funciones necesarias, para el logro de los objetivos comunales con sujeción a los principios establecidos en la Carta Orgánica Municipal. Teniendo en cuenta que la división de tareas contribuye al uso eficiente de los recursos disponibles.

Numerales 4.1.1.3. y 4.1.1.4.

3.-El Municipio deberá desarrollar acciones para el ordenamiento de sus actuaciones de manera tal que, de las mismas, surjan indubitable, el cumplimiento de los Principios consagrados en la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, Art. 7° y, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Art.109° y 110°, de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos.

Numeral 4.1.1.5.

4.-El Inventario de los bienes municipales, es un documento que debe contener el detalle de todos los bienes muebles e inmuebles, con las particularidades de cada uno, sus incorporaciones y transferencias y, toda información que permita determinar con exactitud, oportunidad, claridad e integridad, el patrimonio municipal. Por lo tanto debe contener las formalidades establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, respecto de su foliatura, en su Art. 133 y concordantes.

Numerales 4.1.1.6. y 4.1.1.8.

Se subsanan las Observaciones pertinentes y, por ende, no se formula Recomendación.

Numeral 4.1.1.7.

5.- El Inventario de los bienes municipales, es un documento que debe contener el detalle de todos los bienes muebles e inmuebles, con las particularidades de cada uno, sus incorporaciones y transferencias y, toda información que permita determinar con exactitud, oportunidad, claridad e integridad, el patrimonio municipal. Por lo tanto debe contener las formalidades establecidas en su Carta Orgánica, Arts. 38 a 40 y, la Ley de Contabilidad de la Provincia, Arts. 43, 46 y 48.

Numeral 4.1.1.9.

6.-El Inventario de los bienes municipales, es un documento que debe contener el detalle de todos los bienes muebles e inmuebles, con las particularidades de cada uno, sus incorporaciones y transferencias y, toda información que permita determinar con exactitud, oportunidad, claridad e integridad, el patrimonio municipal. Por lo tanto, debe contener las formalidades establecidas en su Carta Orgánica, y la Ley de Contabilidad de la Provincia, Arts. 43, 46 y 48.

Numeral 4.1.1.10.

7.-Compete al Ejecutivo Municipal, la asignación de responsabilidades, por el uso de bienes inmuebles, de pertenencia y dominio municipal, para garantizar su cuidado y mantenimiento. Por lo tanto debe contener las formalidades establecidas en su Carta Orgánica, Arts. 38 a 40 y, la Ley de Contabilidad de la Provincia, Arts. 43, 46 y 48.

Numeral 4.1.1.11.

8.-Compete al Ejecutivo Municipal, determinar y exponer el valor de sus bienes muebles e inmuebles, para ser expuestos tanto a nivel patrimonial como económico, en cada periodo.

Tesorería

Numeral 4.1.2.1.

9.-El Municipio deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización, Misiones y Funciones de la Municipalidad de H. Irigoyen, aprobado por Resolución N° 29/2.000 que, en el capítulo de Tesorería, determina que sus funciones son las de *“Efectuar el depósito diario en bancos de las recaudaciones y llevar el control de las cuentas bancarias asignadas al municipio, sus saldos disponibles y movimientos.”* (Tesorería – Funciones – Punto 4 y 3) y asignar el manejo de todos los fondos municipales a la Tesorería del mismo.

Numeral 4.1.2.2.

10.-Todos los fondos que gestiona el Municipio, a través de su Tesorería deben contener el respaldo instrumental, que avale su creación, usos, aplicación y rendición.

La gestión de fondos rotatorios sin una norma que avale al mismo, podría generar errores cualitativos y cuantitativos en la imputación del concepto del gasto, y no permite determinar el responsable de la gestión del mismo.

Numerales N° 4.1.2.3., 4.1.2.4. y 4.1.2.5.

11.- El Municipio deberá preparar periódicamente las conciliaciones bancarias y, mantener actualizados los registros en los Libros Bancos, de todas las Cuentas Corrientes Municipales, como

actividad de control que, contribuye al adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno del mismo.

12.-El Municipio deberá dar uso exclusivo a las cuentas del Banco Nación, con destino específico, al fin que motivó su apertura y, en todos los casos, los movimientos que en ella se produzcan, deberán contar con la documentación respaldatoria correspondiente.

Recomendación N° 2:

Observación N° 1.

El Municipio debe efectuar todas las erogaciones acompañando la documentación respaldatoria pertinente. Emitiendo en su caso la Orden de pago de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Contabilidad.

Recomendación N° 3

Observaciones N° 2 y 7.

El Municipio deberá implementar actividades de control, que contribuyan al adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno en lo que respecta al manejo de todas las cuentas corrientes bancarias asegurando con grado razonable de seguridad la adecuada administración de los fondos públicos.

Recomendación N° 4

Observaciones N° 3, 8, 26,29 y 80.

El Municipio debe ejecutar gastos que cuenten con el Crédito Presupuestario Autorizado de conformidad con lo establecido el Art. 15 de la Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y Art. 45.de la Carta Orgánica Municipal.

Recomendación N° 5:

Observaciones N° 4 y 9.

El Municipio debe imputar los gastos al ejercicio que corresponda de conformidad al Art. 04 de la Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Recomendación N° 6:

Observación N° 5.

El Municipio debe registrar los Gastos por Cuenta de Terceros de conformidad con lo establecido en el Art. 09 de la Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia.

Recomendación N° 7:

Observación N° 6

El Municipio debe desarrollar las acciones de control que posibiliten la correcta registración de los movimientos de fondos efectuando de corresponder las conciliaciones para evitar la situación detectada por esta auditoría en la que la Cuenta Caja presenta un saldo acreedor y más aún valor distinto al incluido en el Informe de Situación del Tesoro producido por el ente auditado.

Recomendación N° 8:

Observación N° 10

El Municipio deberá dar publicidad trimestralmente los Informes de Ingresos y Gastos, dando cumplimiento al Art. 73 inc u). de la Carta Orgánica Municipal.

Recomendación N° 9

Observaciones N° 11 y 31.

El Municipio deberá presentar en tiempo y forma la Cuenta General del Ejercicio al Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Art. 73 inc. j de la Carta Orgánica Municipal.

Recomendación N° 10

Observaciones N° 12 y 32.

El Municipio debe producir información sobre la Deuda Municipal completo y consistente.

Recomendación N° 11

Observaciones N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 62, 64, 65, 66, 67 y 81.

El Municipio deberá:

- 1.- Conformar en Legajos Técnicos, las actuaciones de las obras ejecutadas por Administración Municipal, los que deben contener la siguiente documentación: Proyecto de Obra (Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Documentación Gráfica), Informes de Obra, Actas de Inicio y Finalización, nómina de Personal Municipal afectado.
- 2.- Conformar en Legajos Técnicos, las actuaciones de las obras ejecutadas por el Municipio sea, como contratista de la Provincia o como contratante ante terceros, los que deben contener la siguiente documentación: Proyecto (Memoria Descriptiva, Computo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curvas de Inversiones, Documentación Gráfica), Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, Convenios y/o Contratos de Obra Pública, Certificados de Obra, Informes de Obra, Actas de Inicio y Finalización, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio, observando lo establecido en los Artículos 21º y 22º de la Ley N° 6.838-Sistema de Contrataciones y en los Artículos 24º y 32º del Pliego de Condiciones Generales de la Secretaría de Obra Públicas de la Provincia.
- 3.- Cumplir con los procedimientos de contratación establecidos en la Ley N° 6.838-Sistema de Contrataciones y su Reglamentación, bajo pena de configurarse el vicio grosero, grave o leve, establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos, de la Provincia, en la contratación de Obras, Servicios y compra de insumos a incorporarse en las obras y/o servicios, observando los principios de publicidad, igualdad de posibilidades para los interesados, promoción de mayor concurrencia de oferentes y flexibilidad y transparencia en los procesos y procedimientos.
- 4.- Las piezas documentales integrantes del Legajo Técnico y procedimientos de contratación, deben conformarse ordenadamente, a los fines de la celeridad, economía y eficacia de su trámite, observando lo establecido en los artículos 109º, 110º y 133º de la Ley N° 5.348-Procedimientos Administrativos.
- 5.- Adjuntar a todas las Órdenes de Pago, los recibos o facturas correspondientes a las erogaciones efectuadas.

6.- Los comprobantes de gastos efectuados, deberán ser debidamente conformados por los beneficiarios y adjuntarse a las Órdenes de Pago respectivas.

Recomendación N° 12:

Observaciones N° 36, 56, 57 y 58.

El Municipio deberá adoptar las medidas tendientes a la conservación del medio ambiente, observando lo establecido tanto en la Ley N° 7.070 - Protección del Medio Ambiente y Ley N° 7017 - Código de Aguas de la Provincia y las Reglamentaciones respectivas.

Recomendación N° 13:

Observación N° 59.

El Municipio debe cumplir con las disposiciones establecidas por el Art. 104 de la Ley N° 1.349, esto es llevar un libro de registro Municipal destinado a llevar las Ordenanzas y Resoluciones, numeradas y ordenadas de modo correlativo.

Recomendación N° 14

Observación N° 61

El D.E.M deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 79 de la Carta Orgánica, procediendo al dictado de Ordenanzas ad referendum del Consejo Deliberante, solo en los supuestos de excepción allí establecidos.

Recomendación N° 15:

Observación N° 63.

El Municipio previo a la locación de inmuebles de propiedad Municipal, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 6.838 y Art. 71 a 75 del Decreto reglamentario N° 1.448 (contar con valuación fiscal y valuación estimativa de mercado extendido por la UCC).

Recomendación N° 16:

Observaciones N° 68 y 69.

Respecto de la transferencia de bienes inmuebles de propiedad Municipal a favor de terceros, por la suma de 1 (un) peso, por intermedio de las resoluciones 182/99 y 862/07, el D.E.M deberá poner el hecho en consideración del C.D, a fin que el mismo evalúe si ratifica o no, las decisiones adoptadas por el Ejecutivo Municipal.

Recomendación N° 17:

Observaciones N° 70, 71 y 72.

Resultaría conveniente que el D.E.M solicite al Sr Asesor legal del Municipio, un informe completo y periódico, acerca de la totalidad de las cuestiones judiciales y extrajudiciales cuya gestión le haya sido encomendada.

Recomendación N° 18:

Observación N° 73.

Previo al pago de honorarios profesionales al Sr Asesor Legal, el D.E.M deberá contar con convenio de honorarios firmado o regulación emanada del Juez de la causa.

Recomendación N° 19:

Observación N° 74

El D.E.M deberá proceder a la firma de un contrato de locación de servicios, o convenio de honorarios, con el asesor legal que se viene desempeñando en el Municipio, con los alcances establecidos en la observación N° 74.

Recomendación N° 20:

Observación N° 76

El Municipio deberá hacer firmar los recibos de sueldo a la totalidad de los Agentes Municipales.

Recomendación N° 21:

Observaciones N° 77 y 78.

El D.E.M deberá abstenerse de abonar a los agentes municipales la licencia anual, dando cumplimiento con ello, con lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley N° 6.068.

Recomendación N° 22

Observación N° 79.

Los contratos de comodato gratuito de celulares, originados en la Resolución N° 630/06, deberán ser firmados por ambas partes.

Recomendación N° 23

Observación N° 80.

El Municipio deberá atenerse a la autorización previa presupuestaria, para realizar las erogaciones del ejercicio en curso, cumpliendo así las formativas vigentes y respetando el Presupuesto, el cual es el instrumento mas importante de control y gestión de la administración publica.

Recomendación N° 24

Observación N° 82.

El Municipio deberá efectuar las retenciones del Impuesto a las Actividades Económicas, cuando el importe supere el mínimo establecido, tal como regula el Decreto 2/2005.

Recomendación N° 25

Observación N° 83.

El Municipio deberá efectuar las retenciones del Impuesto a las Ganancias, cuando el importe supere el mínimo establecido, tal como regula la RG 830/2001.

6. OPINIÓN

De acuerdo a las evidencias obtenidas, en la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Hipólito Yrigoyen, referido a los períodos 2006, 2007 y 1er. trimestre de 2008 y, habiendo el Ente auditado, realizado las aclaraciones correspondientes a las observaciones formuladas en el Informe de Auditoría Provisorio, oportunamente notificado, en fecha de 21 de julio de 2010, se concluye lo siguiente:

Ejercicio Financiero Períodos 2006 y 2007 :

- La información financiera, no se expone razonablemente, conforme a la normativa vigente;
- Con relación al cumplimiento de la normativa, se concluye en la inobservancia en sus aspectos formales, de las normas analizadas y aplicables;

1er. Trimestre Ejercicio Financiero Período 2008:

- La información financiera, se expone razonablemente;
- Con relación al cumplimiento de la normativa, se concluye en la inobservancia en sus aspectos formales, de las normas analizadas y aplicables;

Fecha de finalización de las tareas de Campo

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Hipólito Yrigoyen desde el día 01/12/08 hasta el día 03/12/08.

Lugar y Fecha de Emisión

Se emite el presente Informe de Auditoria Definitivo, en la ciudad de Salta, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Dr. M. Grande – Lic. M. Villarroel – Ing. J.C Flores - Cr. S. Zottos

ANEXOS

ANEXO 1 A

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, SITUACIÓN DEL TESORO Y DEUDA DEL MUNICIPIO.

Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias Año 2.006

	Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Desviación %
1.	Recursos Corrientes	\$ 3.838.702,70	\$ 4.152.549,82	\$ -313.847,12	8,18%
1.1.	De Jurisdicción Municipal	\$ 458.740,00	\$ 298.464,36	\$ 160.275,64	-34,94%
1.1.1	Recursos Tributarios	\$ 100.000,00	\$ 45.003,43	\$ 54.996,57	-55,00%
	Impuesto Inmobiliario Urbano	\$ 5.000,00	\$ 8.153,22	\$ -3.153,22	63,06%
	Impuesto a los Automotores	\$ 70.000,00	\$ 30.082,87	\$ 39.917,13	-57,02%
	Regulariz. Impuesto Inmobiliario	\$ 25.000,00	\$ 6.767,34	\$ 18.232,66	-72,93%
1.1.2.	Tasas Municipales	\$ 222.000,00	\$ 184.607,72	\$ 37.392,28	-16,84%
	Alumbrado Y Limpieza	\$ 15.000,00	\$ 6.463,47	\$ 8.536,53	-56,91%
	Derechos de Piso y Venta Ambulante	\$ 32.000,00	\$ 27.063,50	\$ 4.936,50	-15,43%
	Introducción de Carne	\$ 10.000,00	\$ 7.428,80	\$ 2.571,20	-25,71%
	Actividades Varias	\$ 35.000,00	\$ 39.167,08	\$ -4.167,08	11,91%
	Derecho de Cementerio	\$ 25.000,00	\$ 18.219,44	\$ 6.780,56	-27,12%
	Derecho de Espectáculos	\$ 11.500,00	\$ 17.483,89	\$ -5.983,89	52,03%
	Régimen de Regularización Tasa AB	\$ 18.000,00	\$ 10.802,71	\$ 7.197,29	-39,98%
	Carnet de Sanidad	\$ 5.500,00	\$ 6.255,00	\$ -755,00	13,73%
	Carnet de Conductor	\$ 15.000,00	\$ 14.890,00	\$ 110,00	-0,73%
	Derecho de Construcción	\$ 500,00	\$ 1.697,20	\$ -1.197,20	239,44%
	Multas y Recargos	\$ 12.000,00	\$ 18.814,84	\$ -6.814,84	56,79%
	Sellados	\$ 14.500,00	\$ 8.390,40	\$ 6.109,60	-42,14%
	Licencia de Taxis	\$ 28.000,00	\$ 7.931,39	\$ 20.068,61	-71,67%
1.1.3.	Recursos no Tributarios	\$ 136.740,00	\$ 68.853,21	\$ 67.886,79	-49,65%
	Alquiler de Edificios	\$ 40.000,00	\$ 3.441,46	\$ 36.558,54	-91,40%
	Alquiler de Máquinas y Vehículos	\$ 25.000,00	\$ 20.486,20	\$ 4.513,80	-18,06%
	Comisión Gasnor	\$ 1.500,00	\$ 1.091,09	\$ 408,91	-27,26%
	Comisión Caruso y Otros	\$ 240,00	\$ 301,31	\$ -61,31	25,55%
	Explotación de Camping	\$ 70.000,00	\$ 43.533,15	\$ 26.466,85	-37,81%
1.2.	De Jurisdicción Nacional y Provincial	\$ 3.379.962,70	\$ 3.854.085,46	\$ -474.122,76	14,03%
	Coparticipación Provincial	\$ 440.723,70	\$ 557.837,97	\$ -117.114,27	26,57%
	Coparticipación Nacional	\$ 609.684,00	\$ 674.559,89	\$ -64.875,89	10,64%
	Regalías de Petróleo	\$ 1.313.415,00	\$ 1.343.999,15	\$ -30.584,15	2,33%
	Regalías de Gas	\$ 1.016.140,00	\$ 1.277.688,45	\$ -261.548,45	25,74%



Auditoría General
de la Provincia de Salta

	Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Desviación %
	Total Egresos	\$ 3.669.629,11	\$ 3.988.090,61	\$ -318.461,50	8,68%
2.	Erogaciones Corrientes	\$ 3.031.511,16	\$ 3.715.753,27	\$ -684.242,11	22,57%
2.1.	Personal	\$ 1.063.492,22	\$ 1.454.317,43	\$ -390.825,21	36,75%
	Remuneraciones Planta Permanente	\$ 884.367,70	\$ 1.446.708,37	\$ -562.340,67	63,59%
	Remuneraciones Personal Contratado	\$ 179.124,52	\$ 7.609,06	\$ 171.515,46	-95,75%
2.2.	Bienes de Consumo	\$ 579.074,00	\$ 393.556,92	\$ 185.517,08	-32,04%
	Combustibles y Lubricantes	\$ 98.000,00	\$ 106.968,42	\$ -8.968,42	9,15%
	Elementos p/ Mantenimiento de Edificios	\$ 63.894,00	\$ 45.061,57	\$ 18.832,43	-29,47%
	Artefactos e Insumos Alumbrado Público	\$ 106.235,00	\$ 60.680,88	\$ 45.554,12	-42,88%
	Elementos Deportivos	\$ 12.260,00	\$ 2.953,00	\$ 9.307,00	-75,91%
	Artículos de Limpieza	\$ 19.500,00	\$ 29.421,73	\$ -9.921,73	50,88%
	Papelería, Útiles e Impresos	\$ 34.100,00	\$ 48.057,88	\$ -13.957,88	40,93%
	Uniformes y Equipos de personal	\$ 13.800,00	\$ 24.024,48	\$ -10.224,48	74,09%
	Alimentos y Refrigerios	\$ 22.400,00	\$ 23.701,24	\$ -1.301,24	5,81%
	Repuestos p/ Mantenimiento de Rodados	\$ 92.800,00	\$ 6.869,67	\$ 85.930,33	-92,60%
	Repuestos p/ Manten. De Maquin. Y Herram.	\$ 86.085,00	\$ 31.675,90	\$ 54.409,10	-63,20%
	Insumos y Material Descartable	\$ 10.000,00	\$ 5.271,95	\$ 4.728,05	-47,28%
	Vivero Municipal	\$ 20.000,00	\$ 8.870,20	\$ 11.129,80	-55,65%
2.3	Servicios	\$ 591.960,00	\$ 903.466,18	\$ -311.506,18	52,62%
	Viáticos, Pasajes y Movilidad	\$ 9.500,00	\$ 20.566,64	\$ -11.066,64	116,49%
	Honorarios y Retrib de Terceros	\$ 66.100,00	\$ 70.464,90	\$ -4.364,90	6,60%
	Homenajes y Cortesías	\$ 25.000,00	\$ 46.247,80	\$ -21.247,80	84,99%
	Comunicaciones Postales	\$ 2.760,00	\$ 1.552,31	\$ 1.207,69	-43,76%
	Publicidad y Propaganda	\$ 30.000,00	\$ 55.742,50	\$ -25.742,50	85,81%
	Seguros, ART	\$ 15.300,00	\$ 30.096,79	\$ -14.796,79	96,71%
	Alquileres Inmuebles	\$ 4.800,00	\$ 2.773,18	\$ 2.026,82	-42,23%
	Servicio Energía Eléctrica	\$ 36.000,00	\$ 34.049,71	\$ 1.950,29	-5,42%
	Servicio Telefónico	\$ 20.000,00	\$ 42.937,20	\$ -22.937,20	114,69%
	Servicio de Agua	\$ 8.400,00	\$ -	\$ 8.400,00	-100,00%
	Reparación Mantenimiento Edificios	\$ 35.000,00	\$ 150.643,13	\$ -115.643,13	330,41%
	Reparación Mantenimiento Maquin.	\$ 9.000,00	\$ 9.943,50	\$ -943,50	10,48%
	Reparación Mantenimiento Muebles y Útiles	\$ 5.000,00	\$ 15.126,96	\$ -10.126,96	202,54%
	Reparación y Mantenimiento Automotores	\$ 24.600,00	\$ 57.050,79	\$ -32.450,79	131,91%
	Fletes y Transporte	\$ 64.000,00	\$ 66.027,21	\$ -2.027,21	3,17%
	Alquiler Máquinas y Automotores	\$ 64.000,00	\$ 78.680,59	\$ -14.680,59	22,94%
	Comisiones Generales Y Bancarias	\$ 3.500,00	\$ 2.677,33	\$ 822,67	-23,50%
	Gastos Capacitación personal	\$ 3.000,00	\$ 6.799,00	\$ -3.799,00	126,63%
	Eventos Culturales	\$ 80.000,00	\$ 153.782,99	\$ -73.782,99	92,23%

	Concepto	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia	Desviación %
	Eventos Deportivos	\$ 45.000,00	\$ 25.297,99	\$ 19.702,01	-43,78%
	Gastos Judiciales	\$ 4.000,00	\$ -	\$ 4.000,00	-100,00%
	Servicio de Computación y Programas	\$ 18.000,00	\$ 13.808,68	\$ 4.191,32	-23,29%
	Seguro de Bienes	\$ 10.000,00	\$ 6.991,98	\$ 3.008,02	-30,08%
	Servicio de Agua	\$ 9.000,00	\$ 12.205,00	\$ -3.205,00	35,61%
2,4,	Transferencias Corrientes	\$ 796.984,94	\$ 964.412,74	\$ -167.427,80	21,01%
	Ayuda a Personas sin recursos	\$ 415.969,44	\$ 470.860,33	\$ -54.890,89	13,20%
	Ayuda a Entidades (Deport, Relig.)	\$ 57.200,00	\$ 103.176,05	\$ -45.976,05	80,38%
	Plan Solidario Social	\$ 323.815,50	\$ 390.376,36	\$ -66.560,86	20,56%
2,5,	Amortización Deuda	\$ 54.000,00	\$ 31.044,02	\$ 22.955,98	-42,51%
	BID- PRODISM	\$ 54.000,00	\$ 31.044,02	\$ 22.955,98	-42,51%
2,6,	Inversión Real	\$ 584.117,95	\$ 241.293,32	\$ 342.824,63	-58,69%
2,6,1,	Bienes de Capital	\$ 145.000,00	\$ 59.372,64	\$ 85.627,36	-59,05%
	Maquinarias y Herramientas	\$ -	\$ 16.251,01	\$ -16.251,01	100,00%
	Muebles y Útiles	\$ 15.000,00	\$ 39.324,63	\$ -24.324,63	162,16%
	Rodados	\$ 130.000,00	\$ 3.206,00	\$ 126.794,00	-97,53%
	Equipos de Refrigeración	\$ -	\$ 350,00	\$ -350,00	100,00%
	Equipos de Sonido y Amplificación	\$ -	\$ 241,00	\$ -241,00	100,00%
2,6,2,	Construcciones	\$ 439.117,95	\$ 181.920,68	\$ 257.197,27	-58,57%
	Obras Públicas	\$ 439.117,95	\$ 181.920,68	\$ 257.197,27	-58,57%

Análisis Rubro Ingresos

Se presupuestaron recursos por un importe de \$ 3.838.702,70, e ingresaron por un importe de \$ 4.152.549,82; la diferencia de \$ 313.847,12, significa una desviación positiva de un 8,18%. Esta desviación se dio debido a que los Ingresos de Jurisdicción Municipal se presupuestaron por \$ 458.740,00, y solo fueron recaudados \$ 298.464,36 por este concepto, lo que representa una desviación negativa del 55,00%, respecto de lo recaudado. En cambio los Recursos de otras Jurisdicciones, se presupuestaron por \$ 3.379.962,70 y se percibieron \$ 3.854.085,46 por este concepto, por lo que la diferencia positiva representa un 12,03 %, respecto de lo percibido. De los Recursos de otras Jurisdicciones, se destacan los de Regalías Gasíferas que se presupuestaron por \$ 1.016.140,00 y se percibieron por \$ 1.277.688,45.

Análisis Rubro Egresos

El Rubro de Egresos se presupuestó por \$ 3.669.629,11, y fue ejecutado por \$ 3.988.090,61 lo que significa una diferencia de \$318.461,50. Importe que representan un 8,68% de variación, sobre lo presupuestado.

Erogaciones Corrientes

La Partida Erogaciones Corrientes de se presupuestó por \$ 3.031.511,16, y fue ejecutado por \$ 3.715.753,27, lo que representa una diferencia de \$ 684.242,11. Importe que representan un 22,57% de variación, sobre lo presupuestado. En las Erogaciones Corrientes las variaciones mas significativas se observan en la partida de Personal que se presupuestó por \$ 1.063.492,22 y se ejecutó por \$ 1.454.317,43 , con una diferencia de \$ 390.825,21 lo que representa una desviación de un 36,75 %.En tanto la partida de Bienes de Consumo se registro una sub-ejecución de \$ 185.517,08, que en general se explica en la sub-ejecución de las sub-partidas de Artefactos para Alumbrado Público, Repuestos para Mantenimiento de Rodados y Repuestos para Mantenimiento de Maquinarias y Herramientas.

En tanto en la partida de Servicios se produjo una sobre-ejecución de \$ 311.506,18, ya que se presupuesto por \$ 591.960,00 y se ejecutó por \$ 903.466,18, que representa un 52,62 % de variación. En esta Partida las mayores variaciones se observan en las sub-partidas de Reparación de Edificios, que se sobre-ejecutó, por \$ 115.643,13 y en Eventos Culturales, se sobre ejecutó, por \$ 73.782,99.

Transferencias Corrientes

La partida de transferencias Corrientes se presupuestó por \$ 796.984,94 y se ejecutó por \$ 964.412,74, por lo que fue sobre-ejecutada en \$ 167.427,80, lo que representa una variación de un 21,01%. Cabe destacar que esta partida esta compuesta de tres sub-partidas, todas dedicadas al cumplimiento de Planes Sociales: Ayuda a Personas sin Recursos, Ayuda a Entidades, Plan Solidario Social.

Análisis Erogaciones de Capital

El Rubro Inversiones abarca tanto la partida Bienes de Capital como las Obras Públicas, en la partida de Bienes de Capital se presupuestaron \$ 145.000,00 y se ejecutaron \$ 59.372,64, con \$ 85.627,36 de diferencia, lo que representa una variación de un 59.05 %; esta variación se explica mayormente en la sub-partida Rodados, la cual fue presupuestada en \$ 130.000,00, y fue ejecutada por \$ 3.206,00.

En la Partida de Obras Públicas fue presupuestada por \$ 439.117,95, y se expone ejecutada por \$ 181.920,68, lo que representa una variación de un 58,57 %.Del análisis de esta partida, se verificó que en la Orden de Pago N° 3.776, con fecha 16/12/2.006, se procedió a abonar a la empresa Drilling Service S.A., la suma de \$ 400.513,68 (pesos cuatrocientos mil quinientos trece con 68/100), con tres cheques diferidos de \$ 133.504,46 (pesos ciento treinta tres mil quinientos cuatro con 46/100), cada uno, con vencimiento de 15/1; 15/2 y 15/3 del 2.007 respectivamente, todos en concepto de Construcción de Planta de Bombeo. Se verificó que este gasto no figura ejecutado en las "Erogaciones de capital" del año 2.006, sino que fue imputado en la Ejecución del año 2.007.

ANEXO 1 B

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, SITUACIÓN DEL TESORO Y DEUDA DEL MUNICIPIO.

Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias Año 2.007

Concepto	Presupuestado (1)	Ejecutado (2)	Diferencia (1) - (2)	Desvío %
Recursos Corrientes	\$ 4.505.424,00	\$ 7.494.135,96	\$ -2.988.711,96	-66,34 %
De Jurisdicción Municipal	\$ 378.323,55	\$ 300.139,67	\$ 78.183,88	20,67 %
Recursos Tributarios	\$ 45.099,45	\$ 49.850,86	\$ -4.751,41	-10,54 %
Impuesto Inmobiliario Urbano	\$ 36.255,45	\$ 16.772,28	\$ 19.483,17	53,74 %
Impuesto a los Automotores	\$ 8.844,00	\$ 30.630,24	\$ -21.786,24	-246,34 %
Regulariz. Impuesto Inmobiliario	\$ -	\$ 2.448,34	\$ -2.448,34	-100 %
Tasas Municipales	\$ 195.937,20	\$ 190.191,54	\$ 5.745,66	2,93 %
Alumbrado Y Limpieza	\$ 4.063,65	\$ 24.785,40	\$ -20.721,75	-509,93 %
Derechos de Piso y Venta Ambulante	\$ 30.685,05	\$ 26.926,90	\$ 3.758,15	12,25 %
Introducción de Carne	\$ 7.883,70	\$ 8.229,30	\$ -345,60	-4,38 %
Actividades Varias	\$ 42.306,00	\$ 31.291,47	\$ 11.014,53	26,04 %
Derecho de Cementerio	\$ 19.981,50	\$ 25.964,03	\$ -5.982,53	-29,94 %
Derecho de Espectáculos	\$ 19.719,15	\$ 12.451,60	\$ 7.267,55	36,86 %
Régimen de Regularización Tasa AB	\$ -	\$ 3.079,56	\$ -3.079,56	-100 %
Carné de Sanidad	\$ 9.768,00	\$ 8.176,30	\$ 1.591,70	16,30 %
Carné de Conductor	\$ 16.308,60	\$ 19.602,40	\$ -3.293,80	-20,20 %
Derecho de Construcción	\$ 2.800,05	\$ 89,60	\$ 2.710,45	96,80 %
Multas y Recargos	\$ 24.121,35	\$ 14.863,61	\$ 9.257,74	38,38 %
Sellados	\$ 9.546,90	\$ 7.052,20	\$ 2.494,70	26,13 %
Licencia de Taxis	\$ 8.753,25	\$ 7.679,17	\$ 1.074,08	12,27 %
Recursos no Tributarios	\$ 137.286,90	\$ 60.097,27	\$ 77.189,63	56,23 %
Alquiler de Edificios	\$ 30.000,00	\$ 245,25	\$ 29.754,75	99,18 %
Alquiler de Máquinas y Vehículos	\$ 33.801,90	\$ 7.865,00	\$ 25.936,90	76,73 %
Comisión Gasnor	\$ -	\$ 1.084,57	\$ -1.084,57	-100 %
Comisión Caruso y Otros	\$ 1.485,00	\$ 205,98	\$ 1.279,02	86,13 %
Explotación de Camping	\$ 72.000,00	\$ 50.696,47	\$ 21.303,53	29,59 %
De Jurisdicción Nacional y Provincial	\$ 4.127.100,45	\$ 7.193.996,29	\$ -3.066.895,84	-74,31 %
Coparticipación Provincial	\$ 595.313,40	\$ 659.849,73	\$ -64.536,33	-10,84 %
Coparticipación Nacional	\$ 713.248,80	\$ 681.539,23	\$ 31.709,57	4,45 %

Concepto	Presupuestado (1)	Ejecutado (2)	Diferencia (1) - (2)	Desvío %
Regalías de Petróleo	\$ 1.455.630,00	\$ 1.738.052,08	\$ -282.422,08	-19,40 %
Regalías de Gas	\$ 1.362.908,25	\$ 1.382.835,41	\$ -19.927,16	-1,46 %
Aportes del Tesoro Nacional	\$ -	\$ 140.000,00	\$ -140.000,00	-100 %
Aportes del tesoro Provincial	\$ 120.000,00	\$ 553.579,20	\$ -433.579,20	-361,32 %
Recursos p/Obras Municipales	\$ -	\$ 1.083.737,86	\$ -1.083.737,86	-100 %
Regalías Repsol a Compensar	\$ -	\$ 670.202,78	\$ -670.202,78	-100 %
Fondos de Terceros	\$ -	\$ 284.200,00	\$ -284.200,00	-100 %
Total Erogaciones	\$ 4.577.424,00	\$ 7.697.718,48	\$ -3.120.294,48	-68,17 %
Erogaciones Corrientes	\$ 3.856.204,00	\$ 4.925.407,67	\$ -1.069.203,67	-27,73 %
Personal	\$ 1.546.924,00	\$ 1.665.839,69	\$ -118.915,69	-7,69 %
Remuneraciones Planta Per- manente	\$ 1.546.924,00	\$ 1.665.839,69	\$ -118.915,69	-7,69 %
Bienes de Consumo	\$ 1.009.712,00	\$ 461.298,13	\$ 548.413,87	54,31 %
Combustibles y Lubricantes	\$ 224.086,00	\$ 160.244,74	\$ 63.841,26	28,49 %
Elementos p/ Mantenimiento de Edificios	\$ 147.160,00	\$ -	\$ 147.160,00	100,00 %
Artefactos e Insumos Alum- brado Público	\$ 106.483,00	\$ 48.749,89	\$ 57.733,11	54,22 %
Elementos Deportivos	\$ 12.260,00	\$ 230,99	\$ 12.029,01	98,12 %
Artículos de Limpieza	\$ 29.933,00	\$ 36.080,78	\$ -6.147,78	-20,54 %
Papelería, Útiles e Impresos	\$ 82.224,00	\$ 64.163,51	\$ 18.060,49	21,96 %
Uniformes y Equipos de per- sonal	\$ 21.710,00	\$ 32.379,91	\$ -10.669,91	-49,15 %
Alimentos y Refrigerios	\$ 87.208,00	\$ 36.614,22	\$ 50.593,78	58,02 %
Repuestos p/ Mantenimiento de Rodados	\$ 182.400,00	\$ 22.817,67	\$ 159.582,33	87,49 %
Repuestos p/ Manten. De Ma- quin. Y Herram.	\$ 101.448,00	\$ 53.940,42	\$ 47.507,58	46,83 %
Insumos y Material Descarta- ble	\$ 10.000,00	\$ 4.613,60	\$ 5.386,40	53,86 %
Vivero Municipal	\$ 4.800,00	\$ 1.462,40	\$ 3.337,60	69,53 %
Servicios	\$ 670.922,00	\$ 1.143.179,02	\$ -472.257,02	-70,39 %
Viáticos, Pasajes y Movilidad	\$ 16.484,00	\$ 31.473,45	\$ -14.989,45	-90,93 %
Honorarios y Retrib de Terce- ros	\$ 69.000,00	\$ 95.281,41	\$ -26.281,41	-38,09 %
Homenajes y Cortesías	\$ 43.200,00	\$ 48.112,91	\$ -4.912,91	-11,37 %
Comunicaciones Postales	\$ 3.090,00	\$ 1.946,82	\$ 1.143,18	37,00 %
Publicidad y Propaganda	\$ 48.000,00	\$ 76.896,48	\$ -28.896,48	-60,20 %
Seguros, ART	\$ 19.105,00	\$ 38.592,25	\$ -19.487,25	-102,00 %
Alquileres Inmuebles	\$ 3.000,00	\$ 6.050,00	\$ -3.050,00	-101,67 %
Servicio Energía Eléctrica	\$ 27.200,00	\$ 58.030,19	\$ -30.830,19	-113,35 %
Servicio Telefónico	\$ 43.500,00	\$ 66.604,69	\$ -23.104,69	-53,11 %
Servicio de Agua	\$ 6.000,00	\$ 1.072,00	\$ 4.928,00	82,13 %

Concepto	Presupuestado (1)	Ejecutado (2)	Diferencia (1) - (2)	Desvío %
Reparación Mantenimiento Edificios	\$ 52.448,00	\$ 176.821,62	\$ -124.373,62	-237,14 %
Reparación Mantenimiento Maquin.	\$ 24.362,00	\$ 23.488,86	\$ 873,14	3,58 %
Reparación Mantenimiento Muebles y Útiles	\$ -	\$ 8.772,43	\$ -8.772,43	-100 %
Reparación y Mantenimiento Automotores	\$ 45.600,00	\$ 51.066,92	\$ -5.466,92	-11,99 %
Fletes y Transporte	\$ 33.300,00	\$ 125.307,18	\$ -92.007,18	-276,30 %
Alquiler Máquinas y Automotores	\$ 48.000,00	\$ 62.121,30	\$ -14.121,30	-29,42 %
Comisiones Generales Y Bancarias	\$ 3.500,00	\$ 14.020,07	\$ -10.520,07	-300,57 %
Gastos Capacitación personal	\$ 21.000,00	\$ 80,00	\$ 20.920,00	99,62 %
Eventos Culturales	\$ 42.962,00	\$ 192.142,74	\$ -149.180,74	-347,24 %
Eventos Deportivos	\$ 32.426,00	\$ 25.941,62	\$ 6.484,38	20,00 %
Gastos Judiciales	\$ 4.000,00	\$ 312,50	\$ 3.687,50	92,19 %
Servicio de Computación y Programas	\$ 13.600,00	\$ 15.669,64	\$ -2.069,64	-15,22 %
Seguro de Bienes	\$ 7.820,00	\$ 10.899,94	\$ -3.079,94	-39,39 %
Servicio de Agua	\$ -	\$ 8.274,00	\$ -8.274,00	-100 %
Festividades	\$ 63.325,00	\$ -	\$ 63.325,00	100,00 %
Foro de Intendentes	\$ -	\$ 4.200,00	\$ -4.200,00	-100 %
Transferencias Corrientes	\$ 628.646,00	\$ 1.655.090,83	\$ -1.026.444,83	-163,28 %
Ayuda a Personas sin recursos	\$ 292.646,00	\$ 864.282,86	\$ -571.636,86	-195,33 %
Ayuda a Entidades (Deport, Relig.)	\$ 48.000,00	\$ 270.697,18	\$ -222.697,18	-463,95 %
Plan Solidario Social	\$ 288.000,00	\$ 520.110,79	\$ -232.110,79	-80,59 %
Otras Cuentas de Egresos				
Amortización Deuda	\$ 42.220,00	\$ 643.301,83	\$ -601.081,83	-1423,69 %
BID- PRODISM	\$ 42.220,00	\$ 643.301,83	\$ -601.081,83	-1423,69 %
Erogaciones de Capital	\$ 679.000,00	\$ 2.129.008,98	\$ -1.450.008,98	-213,55 %
Bienes de Capital	\$ 179.000,00	\$ 498.408,51	\$ -319.408,51	-178,44 %
Maquinarias y Herramientas	\$ 24.000,00	\$ 37.384,88	\$ -13.384,88	-55,77 %
Muebles y Útiles	\$ 5.000,00	\$ 119.526,83	\$ -114.526,83	-2290,54 %
Rodados	\$ 150.000,00	\$ 341.120,00	\$ -191.120,00	-127,41 %
Equipos de Comunicación	\$ -	\$ 376,80	\$ -376,80	-100 %
Construcciones	\$ 500.000,00	\$ 1.630.600,47	\$ -1.130.600,47	-226,12 %
Obras Públicas	\$ 500.000,00	\$ 543.913,17	\$ -43.913,17	-8,78 %
Playón Deportivo	\$ -	\$ 122.302,05	\$ -122.302,05	-100 %
Plan de Urbanización 62 Has	\$ -	\$ 495.133,03	\$ -495.133,03	-100 %
Nuevo Pozo de Agua Campo Chico	\$ -	\$ 469.252,22	\$ -469.252,22	-100 %

Análisis Rubro Ingresos

El total de Recursos presupuestados fue de \$4.625.424,00, mientras que el ejecutado fue de \$7.494.135,96, con una diferencia de \$2.868.711,96, lo que representa una variación de un 66,34%. Esta diferencia se explica en su mayor parte debido a los Ingresos de Otras Jurisdicciones que se presupuestaron por \$4.247.100,45 y se ejecutaron por \$7.193.996,29, específicamente se encuentran incluidos Ítems como recursos para Obras Municipales, Regalías Repsol, y Aportes del tesoro nacional que no fueron presupuestados y representan recursos por \$1.083.737,86, \$670.202,78 y \$140.000,00 respectivamente.

Análisis Rubro Egresos

El Total de Egresos de presupuestó por 4.577.424,00 y fue ejecutado por 7.193.996,23 con una diferencia de 3120294,48, lo que significa una variación de un 68,17%.

Análisis Erogaciones Corrientes

Las Erogaciones Corrientes fueron presupuestadas por \$3.946.424,00 y se ejecutaron por \$5.571.788,70 con una diferencia de \$1.625.364,70, de esta Partida los gastos en Personal se presupuestaron en \$1.546.924,00 y se ejecutaron por \$1.665.839,69, los gastos en Bienes de Consumo se presupuestaron en \$1.009.712,00 y se ejecutaron por \$461.298,13 lo que representa un ahorro de \$548.413,87, dentro de los gastos en Bienes en Consumo se destacan los “Gastos en Reparación en Mantenimiento de Edificios”, que se presupuestaron por \$147.160,00 y no fueron ejecutados, y los gastos en “Repuestos para Rodados” que se presupuestaron por \$182.400,00 y se ejecutaron por \$22.817,67, lo que representó un ahorro de \$159.582,33. En tanto los gastos en Servicios se presupuestaron en \$670.922,00 y se ejecutaron por \$1.143.179,02, con una diferencia de \$472.257,02 lo que significa una variación de un 70,39%, dentro de los gastos en Servicios se destacan las diferencias de las partidas de Fletes y Transportes, que se presupuestó por \$33.300,00 y se ejecutó por \$125.307,18 y la de Eventos Culturales que se presupuestó por \$42.962,00 y se ejecutó por \$192.142,74.

Las Transferencias Corrientes se presupuestaron por \$628.646,00 y se ejecutaron por \$1.658.170,03, con una diferencia de \$1.029.524,03, lo que significa una variación de un 163,28%. Dentro de esta Partida, la sub-Partida de Ayuda a Personas sin recursos se presupuestó por \$ 292.646,00 y se ejecutó por \$864.282,86, la de Ayuda a Entidades se presupuestó por \$48.000,00 y se ejecutó por \$270.697,18, y la del Plan Solidario Social, se presupuestó por \$288.00,00 y se ejecutó por \$520.100,79.

En Otros Egresos se incluye la Amortización de la Deuda con el BID-Prodism que se presupuestó por \$42.220,00 y fue amortizada por \$643.301,83 en el año 2.007.

Erogaciones de Capital

Las Erogaciones de capital se presupuestaron por \$679.000,00 y se ejecutaron por \$2.129.008,98 lo que representa una diferencia de \$1.450.008,98, con una variación de un 213,55%.

Los Bienes de Capital se presupuestaron por \$179.000,00 y se ejecutaron por \$620.710,56, esta diferencia se debe a que se presupuestaron en Muebles y Útiles \$5.000,00 y se erogaron \$119.526,83 por este concepto y se en la sub-Partida Rodados se presupuestaron \$150.000,00 y se erogaron en adquisición de Rodados la suma de \$341.120,00.

Las Obras Públicas se presupuestaron por \$500.000,00 y se ejecutaron por \$1.630.600,47, la diferencia se debe a Obras como Plan de Urbanización que representó \$495.133,03, la de Construcción de Playón Deportivo que representó \$122.302,05, y la de Construcción de Pozo de Agua de Campo Chico por \$469.252,22.

ANEXO 1C

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, SITUACIÓN DEL TESORO Y DEUDA DEL MUNICIPIO.

Presupuesto y Ejecuciones Presupuestarias 1er Semestre Año 2.008

Concepto	Presupuestado (1)	Ejecutado (2)	Diferencia (1) - (2)	Desvío %
Recursos Corrientes	\$ 5.200.850,00	\$ 1.431.899,67		27,53 %
De Jurisdicción Municipal	\$ 471.740,00	\$ 97.090,75		20,58 %
Recursos Tributarios	\$ 87.500,00	\$ 16.895,75		19,31 %
Impuesto Inmobiliario Urbano	\$ 17.500,00	\$ 4.666,30		26,66 %
Impuesto a los Automotores	\$ 70.000,00	\$ 12.229,45		17,47 %
Tasas Municipales	\$ 236.000,00	\$ 45.372,93		19,23 %
Alumbrado Y Limpieza	\$ 30.000,00	\$ 7.118,29		23,73 %
Derechos de Piso y Venta Ambulante	\$ 35.000,00	\$ -		0,00 %
Introducción de Carne	\$ 30.000,00	\$ 1.840,40		6,13 %
Actividades Varias	\$ 10.000,00	\$ 13.473,05		134,73 %
Derecho de Cementerio	\$ 25.000,00	\$ 4.364,99		17,46 %
Derecho de Espectáculos	\$ 11.500,00	\$ 4.819,95		41,91 %
Carnet de Sanidad	\$ 12.000,00	\$ 520,00		4,33 %
Carnet de Conductor	\$ 20.000,00	\$ 5.757,40		28,79 %
Derecho de Construcción	\$ 5.000,00	\$ -		0,00 %
Multas y Recargos	\$ 15.000,00	\$ 5.038,64		33,59 %
Sellados	\$ 14.500,00	\$ 822,09		5,67 %
Licencia de Taxis	\$ 28.000,00	\$ 1.076,83		3,85 %
Régimen de Regular. Tributaria	\$ -	\$ 541,29		-100 %
Recursos no Tributarios	\$ 148.240,00	\$ 34.822,07		23,49 %
Alquiler de Edificios	\$ 50.000,00	\$ -		0,00 %
Alquiler de Máquinas y Vehículos	\$ 25.000,00	\$ -		0,00 %
Comisión Gasnor	\$ 3.000,00	\$ 175,58		5,85 %
Comisión Caruso y Otros	\$ 240,00	\$ 63,18		26,33 %
Explotación de Camping	\$ 70.000,00	\$ 34.583,31		49,40 %
De Jurisdicción Nacional y Provincial	\$ 4.729.110,00	\$ 1.334.808,92		28,23 %

Concepto	Presupuestado (1)	Ejecutado (2)	Diferencia (1) - (2)	Desvío %
Coparticipación Provincial	\$ 678.300,00	\$ 203.285,85		29,97 %
Coparticipación Nacional	\$ 1.857.580,00	\$ 531.545,33		28,61 %
Regalías de Petróleo	\$ 692.300,00	\$ 188.574,41		27,24 %
Regalías de Gas	\$ 1.500.930,00	\$ 411.403,33		27,41 %
Total Erogaciones	\$ 5.200.850,00	\$ 980.992,52		18,86 %
Erogaciones Corrientes	\$ 4.373.440,00	\$ 906.730,91		20,73 %
Personal	\$ 2.256.000,00	\$ 287.120,27		12,73 %
Remuneraciones Planta Permanente	\$ 2.256.000,00	\$ 287.120,27		12,73 %
Bienes de Consumo	\$ 498.000,00	\$ 120.269,93		24,15 %
Combustibles y Lubricantes	\$ 140.000,00	\$ 44.611,69		31,87 %
Artefactos e Insumos Alumbrado Público	\$ 105.000,00	\$ 10.243,93		9,76 %
Elementos Deportivos	\$ 5.000,00	\$ -		0,00 %
Artículos de Limpieza	\$ 30.000,00	\$ 17.631,74		58,77 %
Papelería, Útiles e Impresos	\$ 60.000,00	\$ 14.234,30		23,72 %
Uniformes y Equipos de personal	\$ 20.000,00	\$ 3.276,60		16,38 %
Alimentos y Refrigerios	\$ 30.000,00	\$ 6.000,89		20,00 %
Repuestos p/ Mant. de Rodados	\$ 30.000,00	\$ 9.536,00		31,79 %
Repuestos p/ Manten. De Maquin.	\$ 60.000,00	\$ 14.614,78		24,36 %
Insumos y Material Descartable	\$ 8.000,00	\$ -		0,00 %
Vivero Municipal	\$ 10.000,00	\$ 120,00		1,20 %
Servicios	\$ 685.440,00	\$ 255.856,51		37,33 %
Viáticos, Pasajes y Movilidad	\$ 24.000,00	\$ 9.913,32		41,31 %
Honorarios y Retrib de Terceros	\$ 66.000,00	\$ 35.058,70		53,12 %
Homenajes y Cortesías	\$ 30.000,00	\$ 17.739,22		59,13 %
Comunicaciones Postales	\$ 2.500,00	\$ 252,71		10,11 %
Publicidad y Propaganda	\$ 40.000,00	\$ 19.012,00		47,53 %
Seguros, ART	\$ 20.000,00	\$ 12.011,83		60,06 %
Alquileres Inmuebles	\$ 7.440,00	\$ 2.480,00		33,33 %
Servicio Energía Eléctrica	\$ 50.000,00	\$ 20.000,00		40,00 %
Servicio Telefónico	\$ 25.000,00	\$ 18.285,19		73,14 %

Concepto	Presupuestado (1)	Ejecutado (2)	Diferencia (1) - (2)	Desvío %
Servicio de Agua	\$ 2.000,00	\$ 562,00		28,10 %
Reparación Mantenimiento Edificios	\$ 40.000,00	\$ 20.393,84		50,98 %
Reparación Mantenimiento Maquin.	\$ 30.000,00	\$ 1.119,45		3,73 %
Reparación Mantenimiento Muebles y Útiles	\$ 10.000,00	\$ 2.088,47		20,88 %
Reparación y Mant. Automotores	\$ 40.000,00	\$ 21.364,85		53,41 %
Fletes y Transporte	\$ 60.000,00	\$ 17.870,08		29,78 %
Alquiler Máquinas y Automotores	\$ 64.000,00	\$ 13.710,00		21,42 %
Comisiones Generales Y Bancarias	\$ 3.500,00	\$ 4.824,11		137,83 %
Foro de Intendentes	\$ 6.000,00	\$ 500,00		8,33 %
Gastos Capacitación personal	\$ 10.000,00	\$ -		0,00 %
Eventos Culturales	\$ 80.000,00	\$ 22.650,13		28,31 %
Eventos Deportivos	\$ 40.000,00	\$ 7.358,60		18,40 %
Gastos Judiciales	\$ 3.000,00	\$ -		0,00 %
Servicio de Computación y Programas	\$ 18.000,00	\$ 4.182,01		23,23 %
Seguro de Bienes	\$ 10.000,00	\$ 3.286,00		32,86 %
Servicio de Agua	\$ 4.000,00	\$ 1.194,00		29,85 %
Transferencias Corrientes	\$ 934.000,00	\$ 243.484,20		26,07 %
Ayuda a Personas sin recursos	\$ 400.000,00	\$ 62.795,28		15,70 %
Ayuda a Entidades (Deport, Relig.)	\$ 57.000,00	\$ 31.917,17		56,00 %
Plan Solidario Social	\$ 427.000,00	\$ 148.771,75		34,84 %
Concejo Deliberante	\$ 50.000,00	\$ -		0,00 %
Otras Cuentas de Egresos				
Amortización Deuda	\$ 171.000,00	\$ -		0,00 %
BID- PRODISM	\$ 171.000,00	\$ -		0,00 %
Inversión Real	\$ 656.410,00	\$ 74.261,61		11,31 %
Bienes de Capital	\$ 20.000,00	\$ 18.748,90		93,74 %
Maquinarias y Herramientas	\$ 10.000,00	\$ 10.008,76		100,09 %
Muebles y Útiles	\$ 10.000,00	\$ 8.740,14		87,40 %
Construcciones	\$ 636.410,00	\$ 55.512,71		8,72 %

Concepto	Presupuestado (1)	Ejecutado (2)	Diferencia (1) - (2)	Desvío %
Obras Públicas	\$ -	\$ 55.512,71		-100 %
Construcción Cordón Cuneata	\$ 399.810,00	\$ -		0,00 %
Construcción Badenes	\$ 30.000,00	\$ -		0,00 %
Ampliación Feria Municipal	\$ 42.600,00	\$ -		0,00 %
Reparación Pavimento Avda. Ortiz	\$ 60.000,00	\$ -		0,00 %
Construcción sanitarios Cementerio	\$ 44.000,00	\$ -		0,00 %
Provisión de Agua y Energía. en Cementerio	\$ 30.000,00	\$ -		0,00 %
Cercado perimetral B° San Antonio	\$ 30.000,00	\$ -		0,00 %

Análisis Rubro Ingresos

El nivel de Ingresos recaudado para el Primer Trimestre del año 2.008, muestra un comportamiento equilibrado de acuerdo a los importes presupuestados para todo el Ejercicio.

Análisis Rubro Egresos

El Rubro Egresos se encuentra ejecutado en un 18,86% de acuerdo al importe presupuestado anualmente. Lo que podría proyectarse como una sub-ejecución del presupuesto anual de persistir este comportamiento. En su mayoría este comportamiento se debe a que en el primer trimestre del Ejercicio Financiero año 2.008, solo se ejecutó un 8,72% de lo presupuestado para Obras Públicas.

ANEXO 2

1.2. Estado de Situación del Tesoro

El Municipio presentó el siguiente cuadro de Estado de Situación del tesoro al 31/12/2.006:

I	Saldo Inicial al 1/1/2.006		
	Caja		
	Efectivo	\$ 1.071,56	
	Bancos		
	Caja de Ahorro Macro N° 9400192577	\$ 55.489,55	
	Cuenta Corriente Macro N° 5300048/4	\$ 79.393,13	
	Cuenta Corriente Nación N° 48620042/65	\$ 105,88	
	Cuenta Corriente Nación N° 48620142/63	\$ 98,48	
	Cuenta Corriente Macro N° 84239439	\$ 1.788,53	
II	Ingresos		\$ 137.947,13
	De Otras Jurisdicciones	\$ 3.854.085,46	
	De Jurisdicción Municipal	\$ 298.464,35	
			\$ 4.152.549,81
III	Egresos		
	Personal	\$ 1.454.317,43	
	Bienes de Consumo	\$ 393.556,92	
	Pago de Servicios	\$ 903.466,18	
	Transferencias Corrientes	\$ 964.412,74	
	Amortización Deuda Prodism	\$ 31.044,02	
	Bienes de Capital	\$ 59.372,64	
	Obras Públicas	\$ 181.920,68	
			\$ 3.988.090,61
IV	Saldo Final al 31/12/2.006		
	Caja		
	Efectivo	\$ 26.821,06	
	Bancos		
	Caja de Ahorro Macro N° 9400192577	\$ 77.569,88	
	Cuenta Corriente Macro N° 5300048/4	\$ 133.752,71	
	Cuenta Corriente Macro N° 84239439	\$ 4.284,76	
	Cuenta Corriente Nación N° 48620042/65	\$ 105,88	
	Cuenta Corriente Nación N° 48620142/63	\$ 57.550,05	
	Cuenta Corriente Nación N° 48620184/05	\$ 2.322,00	
			\$ 302.406,34

ANEXO 3

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

EVALUACION DEL INVENTARIO – DETALLE DE BIENES QUE NO SE HAN INCORPORADO AL MISMO.

1. Existen bienes muebles que no se han incorporado al mismo, tales como en el:

✱ Sector de Obras Públicas de la Secret. de Ob. Púb.:

- Herramientas de Mano,
- 1 Tractor Deutz Año 1973 Chasis 292/2/46/1966,
- 2 Cajas de herramientas p/plomería completas,
- 3 Cajas de herramientas p/electricidad completas,
- 1 Aire acond. BGH Silent Air, de 6.000 frigorías.

✱ División de Personal, de la Secretaría de Gobierno :

- 1 archivo base fórmica c/2 cajones, nuevo,
- 1 estufa a cuarzo color blanca con 2 velas.

✱ División de Acción Social de la Secretaría de Gobierno:

- 1 mesa de madera con 2 cajones,
- 1 estante c/15 módulos de 3 x 2 mt. Aproximadamente,
- 1 ventilador de pie Buenayre,
- 1 cesto de basura metálico,
- Elementos de librería,
- Elementos de limpieza,
- 2 parlantes de computadora,
- 1 mouse marca Genius,
- 1 estabilizador marca Future,
- 1 escritorio base fórmica c/2 cajones,
- 2 Monitores HP,
- 2 CPU HP Compac,
- 2 teclados HP,
- 2 mouse HP,



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- 1 impresora Samsung Mod ML-3561,
 - 1 archivo metálico c/4 cajones color negro,
 - 1 ventilador marca Liliana,
 - 1 sillón giratorio c/4 ruedas,
 - 1 aparato telefónico marca Bell Phone,
 - 1 perforador con base de madera,
 - 2 abrochadoras de escritorio.
- ✱ Dpto. de Comercio, Bromatología e Higiene de la Secretaría de Hacienda:
- 1 impresora marca Epson.

SALTA, 07 de Setiembre de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 89

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2059/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Ejercicio 2006, 2007 y 1° trimestre 2008;

Que la misma fue autorizada mediante Resolución N° 15/08 que aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2008, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto cuyo Código es III-21-08;

Que con Fecha 15 de Diciembre del 2010 el Área de Control N° III emitió el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 22 de Diciembre de 2010 se remitieron las presentes, actuaciones a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 89

Por ello;

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL AREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la auditoría Financiera y de Legalidad de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen; Ejercicio Financieros 2006, 2007 y 1° trimestre del 2008, obrante de fs. 131 a 214 del Expediente N° 242-2059/08.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. A. Salvatierra - Cr. R. Muratore